



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	85
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	93
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 72-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-24625634-GDEBA-SSJMJGP, por el cual se propicia llamar a concurso para cubrir un cargo de vocal - contador- en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo citado en el exordio del presente se encuentra vacante, en virtud de la renuncia presentada por la contadora Estefanía BLASCO, aceptada por Decreto N° 214/18;

Que por tal motivo corresponde llamar a concurso de antecedentes para proceder a la designación de un nuevo profesional, con título de contador;

Que se ha considerado la propuesta de la Presidencia del Tribunal Fiscal de Apelación, y hatomado conocimiento el Ministerio de Economía, conforme lo establecido por el artículo 6° del Decreto 593/97;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7603/70 y modificatorios y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llamar a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, con título habilitante de contador.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que podrán participar en el concurso para el cargo citado en el artículo primero, los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 7603/70 y sus modificatorias, y no se encuentren comprendidos en las inhabilidades descriptas por el artículo 4º de dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los antecedentes para cubrir la calificación de los concursantes, serán considerados hasta la fecha de cierre de inscripción de los candidatos.

ARTÍCULO 4º. La comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, creada por el artículo 1º del Decreto N° 593/97 y sus modificatorios, establecerá la fecha de comienzo, cierre, lugar y horario de inscripción al concurso.

ARTÍCULO 5º. El llamado a concurso será publicado en la mesa general de entradas del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Economía, del Tribunal Fiscal de Apelación, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en periódicos del ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 6º. La inscripción en el concurso podrá ser efectuada en forma personal por el interesado, o por intermedio de apoderado.

ARTÍCULO 7º. Los requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son:

1. Presentación de currículum vitae conforme el modelo que, como anexo único (IF-2019-01423365- GDEBA-SSJMJGP), forma parte del presente, en el cual deberán indicarse todos los datos requeridos y la documentación respaldatoria, y agregarse una fotografía actualizada (tamaño 4 cm x 4 cm).

2. Presentación de documento único de identidad del postulante y fotocopia del mismo (L.E., L.C. o D.N.I.).

3. Fotocopia autenticada del título profesional habilitante.

4. Presentación del certificado de la matrícula profesional y fotocopia de la misma.

5. Certificación expedida por el colegio profesional, en la cual conste que no existen sanciones ético- profesionales.

6. Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y certificado de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.

7. Constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata.

8. Todos los antecedentes curriculares que permitan la evaluación del aspirante.

Cumplidos los recaudos indicados en los puntos precedentes, se otorgará al postulante certificado de inscripción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En caso contrario, deberá la comisión proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, lo que se notificará al solicitante personalmente o por telegrama al domicilio legal constituido.

ARTÍCULO 8º. Para la calificación de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes elementos, a los efectos de establecer el puntaje obtenido:

1. Ejercicio profesional: veinte centésimos (0,20) por año desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

2. Como profesional que haya desarrollado tareas en temas tributarios, en áreas de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, con un mínimo de seis (6) años: se contabilizará un (1) punto por los primeros seis (6) años, y un (1) punto por cada año sucesivo hasta un máximo de doce (12) puntos.

3. Ejercicio de actividades docentes en materias tributarias de grado o posgrado, con nombramiento en universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas: veinte centésimos (0,20) por año de antigüedad, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

4. Títulos de posgrado obtenidos en especialización tributaria, reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU): cincuenta centésimos (0,50) por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.

5. Título de doctorado obtenido en universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas, reconocido por la CONEAU: un (1) punto por cada uno, hasta un máximo de tres (3) puntos.

6. Publicaciones de estudios tributarios realizadas en revistas especializadas del país, o publicaciones en libros sobre temas tributarios: veinte centésimos (0,20) por cada una, hasta un máximo de un (1) punto. No serán considerados como publicaciones aquellos trabajos presentados al sólo efecto de la aprobación de materias de grado o posgrado.

7. Entrevista personal llevada adelante por la comisión permanente honoraria de preselección de los aspirante a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires: hasta diez (10) puntos.

8. Otros antecedentes que a juicio de la comisión deban ser tomados en consideración, hasta diez (10) puntos. Los antecedentes detallados precedentemente deberán ser acreditados con las certificaciones originales correspondientes o copia autenticada de los mismos.

ARTÍCULO 9º. A los efectos de la publicación del listado de concursantes, impugnaciones y recursos contra las decisiones de la comisión, se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 593/97.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar por el término de cinco días, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO ÚNICO [0cfa4de49ed581a88628e821b6d2ab1f013c83af555b2b05f74334c83e4b26b3](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 73-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-24623472-GDEBA-SSJMJGP, por el cual se propicia llamar a concurso para cubrir un cargo de vocal – contador— en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo citado en el exordio del presente se encuentra vacante, en virtud de la renuncia presentada por la Cra. Silvia Ester HARDOY, aceptada por Decreto N° 778/18;

Que por tal motivo, corresponde llamar a concurso de antecedentes para proceder a la designación de un profesional con título de contador;

Que se ha considerado la propuesta de la Presidencia del Tribunal Fiscal de Apelación, y asimismo ha tomado conocimiento el Ministerio de Economía, conforme lo establecido por el artículo 6º del Decreto 593/97;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7603/70 y modificatorios y el artículo 144 —proemio— de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llamar a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, con título habilitante de contador.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que podrán participar en el concurso para el cargo identificado en el artículo anterior, los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto- Ley N° 7603/70 y sus modificatorias, y no se encuentren comprendidos en las inhabilidades descriptas por el artículo 4º de dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los antecedentes para cubrir la calificación de los concursantes serán considerados hasta la fecha de cierre de inscripción de los candidatos.

ARTÍCULO 4º. La comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, creada por Decreto N° 593/97 y sus modificatorios, establecerá la fecha de comienzo, cierre, lugar y horario de inscripción al concurso.

ARTÍCULO 5º. El llamado a concurso será publicado en la mesa general de entradas del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Economía, del Tribunal Fiscal de Apelación, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en periódicos del ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 6º. La inscripción en el concurso podrá ser efectuada en forma personal por el interesado, o por intermedio de apoderado.

ARTÍCULO 7º. Los requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son:

1. Presentación de currículum vitae conforme el modelo que se encuentra contenido en el IF-2019-01445394-SSJMJP, y que como anexo único forma parte del presente, en el cual deberán indicarse todos los datos requeridos y la documentación respaldatoria, y agregarse una fotografía actualizada (tamaño 4 cm x 4 cm).
 2. Presentación de documento único de identidad del postulante y fotocopia del mismo (L.E., L.C. o D.N.I.).
 3. Fotocopia autenticada del título profesional habilitante.
 4. Presentación del certificado de la matrícula profesional y fotocopia de la misma.
 5. Certificación expedida por el colegio profesional, en la cual conste que no existen sanciones ético- profesionales.
 6. Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y certificado de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.
 7. Constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata.
 8. Todos los antecedentes curriculares que permitan la evaluación del aspirante.
- Cumplidos los recaudos indicados en los puntos precedentes, se otorgará al postulante certificado de inscripción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En caso contrario, deberá la comisión proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, lo que se notificará al solicitante personalmente o por telegrama al domicilio legal constituido.

ARTÍCULO 8º. Para la calificación de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes elementos, a los efectos de establecer el puntaje obtenido:

1. Ejercicio profesional: veinte centésimos (0,20) por año desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
 2. Como profesional que haya desarrollado tareas en temas tributarios, en áreas de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, con un mínimo de seis (6) años: se contabilizará un (1) punto por los primeros seis (6) años, y un (1) punto por cada año sucesivo hasta un máximo de doce (12) puntos.
 3. Ejercicio de actividades docentes en materias tributarias de grado o posgrado, con nombramiento en universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas: veinte centésimos (0,20) por año de antigüedad, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
 4. Títulos de posgrado obtenidos en especialización tributaria, reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU): cincuenta centésimos (0,50) por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 5. Título de doctorado obtenido en universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas, reconocido por la CONEAU: un (1) punto por cada uno, hasta un máximo de tres (3) puntos.
 6. Publicaciones de estudios tributarios realizadas en revistas especializadas del país, o publicaciones en libros sobre temas tributarios: veinte centésimos (0,20) por cada una, hasta un máximo de un (1) punto. No serán considerados como publicaciones aquellos trabajos presentados al sólo efecto de la aprobación de materias de grado o posgrado.
- Entrevista personal llevada adelante por la comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires: hasta diez (10) puntos. Otros antecedentes que a juicio de la comisión deban ser tomados en consideración, hasta diez (10) puntos. Los antecedentes detallados precedentemente deberán ser acreditados con las certificaciones originales correspondientes o copia autenticada de los mismos.

ARTÍCULO 9º. A los efectos de la publicación del listado de concursantes, impugnaciones y recursos contra las decisiones de la comisión, se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 593/97.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar por el término de cinco días, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO ÚNICO [eabb2095535a295b8e841e390ff090dc650fb01ddc7b31f0067c6e098f15a6cc](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 74-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2019-01159047-GDEBA-DDDPRMLMPGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Enrique SEMMARTIN en el cargo de Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y la limitación de su cargo como delegado portuario, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 13/19 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y en el anexo único se aprobó el estatuto que habrá de regirlo;

Que por el presente se propone designar a Alejandro Enrique SEMMARTIN, a partir de la fecha de notificación, como miembro del Directorio en representación del gobierno provincial, quien ejercerá la presidencia de dicho organismo;

Que por consecuencia corresponde limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación del postulante como

Delegado Portuario en la Delegación Dock Sud, oportunamente materializada mediante Decreto N° 274/18;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión encuadra en los artículos 17 inciso "a" y 26 del estatuto del Consorcio, aprobado como anexo único del Decreto N° 13/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.11 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, a partir de la fecha de notificación, a Alejandro Enrique SEMMARTIN (DNI N° 17.546.797 – clase 1965) como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los artículos 17 inciso "a" y 26 del estatuto del Consorcio, aprobado como anexo único del Decreto N° 13/19, limitando su nombramiento como Delegado Portuario en la Delegación Dock Sud, que había sido dispuesto por Decreto N° 274/18.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Alejandro Enrique SEMMARTIN (DNI N° 17.546.797 – clase 1965), ejercerá la presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, de conformidad con lo reglado en el artículo 26 del estatuto, aprobado como anexo único del Decreto N° 13/19.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 75-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 5200-16.046/18 de la Honorable Junta Electoral, por el cual se tramita la renuncia presentada por Adolfo Alberto GRIFFO al cargo de Secretario Administrativo, a partir del 1° de diciembre de 2018, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que Adolfo Alberto GRIFFO presentó la renuncia al cargo de Secretario Administrativo, a partir del 1° de diciembre de 2018, para obtener el beneficio jubilatorio;

Que el interesado había sido designado en tal cargo por Decreto N° 940/03, y a partir del 9 de junio de 2005 se le confirió rango y remuneración equivalente a Subsecretario, en virtud de la modificación de la estructura organizativa de la Junta Electoral, aprobada por Decreto N° 1242/05;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios del doctor GRIFFO, haciendo constar al 1° de diciembre de 2018 una antigüedad total de 30 años y 10 meses en la administración pública provincial, y que no cuenta con cargo de reserva en los términos del artículo 109, in fine, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que por Resolución N° RBC-BT 00502/18 del 10 de septiembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social se le reconocieron servicios prestados en relación de dependencia, en la administración pública nacional, por un total de 15 años y 2 meses, de los cuales corresponde computar un total de 11 años, 2 meses y 11 días como no simultáneos;

Que por tal motivo, Adolfo Alberto GRIFFO reúne un total de 42 años y 11 días computables a los fines jubilatorios, de modo tal que reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, según los términos del artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, y ha informado que el peticionante no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 incisos "b" y "g" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), 24, 41 y concordantes del Decreto-Ley N° 9650;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.04 – Junta Electoral de la Provincia -, la renuncia presentada a los fines

jubilatorios por Adolfo Alberto GRIFFO (DNI 08.386.788, Clase 1951, legajo 189.135), a partir del 1º de diciembre de 2018, al cargo de Secretario Administrativo, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 940/03 (modificado por Decreto N° 1242/05), de conformidad con el artículo 14 incisos "b" y "g" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que Adolfo Alberto GRIFFO registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años y once (11) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Secretario Administrativo, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, y que le corresponde una asignación mensual integrada por los siguientes rubros: sueldo básico, adicional por antigüedad, gastos de representación, título P.S.E, previstos en la planilla salarial anexa I, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Decreto N° 3464/93 y Decreto N° 955/08, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 76-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 2726/19 mediante el cual la Doctora Alejandra Mercedes ALLIAUD, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Alejandra Mercedes ALLIAUD fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 161 del 31 de enero de 2006;

Que a fojas 6 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria judicial ha presentado la renuncia por motivos personales a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 14 de febrero de 2019;

Que a fojas 18 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 21 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto de la Doctora ALLIAUD;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 14 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Alejandra Mercedes ALLIAUD (D.N.I. N° 23.781.382 - CLASE 1974) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 77-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 24000-829/16 de Fiscalía de Estado, por el cual se gestiona incluir a Gonzalo Ezequiel FIGUEROA en el régimen establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que Gonzalo Ezequiel FIGUEROA fue designado por Decreto N° 782/15 en Fiscalía de Estado, en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, en el marco de la Ley N° 10.430;

Que obra certificado de discapacidad perteneciente al agente mencionado, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (foja 2);

Que la Dirección de Grupos Vulnerables y Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo dictamina que el agente FIGUEROA se encuentra en condiciones de ser encuadrado dentro del marco de la Ley N° 10.592, dado que posee certificado de discapacidad oficial que así lo avala, no encontrando óbice para que continúe desempeñándose en su puesto actual de trabajo (foja 6);

Que se acompaña certificado de aptitud psicofísica (foja 8);

Que la Dirección de Salud Ocupacional considera al agente apto para el cargo en que fue designado mediante Decreto N°

782/15 (foja 9);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión dictamina que el causante es portador de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley N° 10.593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, presenta una capacidad residual estable suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas, de modo que estima correcta la inclusión al régimen aludido (foja 30);

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido, en la Jurisdicción 11103- FISCALÍA DE ESTADO-, que la designación del agente Gonzalo Ezequiel FIGUEROA (DNI 33. 987.780 – Clase 1988) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIV-4, efectuada por Decreto N° 782/15, debe considerarse encuadrada en la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 78-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2019-422713-GDEBA-AEAGG, mediante el cual María Andrea ÁLVAREZ solicita una nueva ampliación del permiso especial con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por NO-2019-00554627-GDEBA-AEAGG, la agente María Andrea ÁLVAREZ solicita una segunda ampliación del permiso especial con goce de haberes, a partir del 28 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses, y fundamenta su pedido en la necesidad de atender un tratamiento oncológico. Adjunta prueba;

Que el referido permiso le había sido concedido por primera vez mediante Resolución N° 14/18 del Sr. Asesor General de Gobierno, desde el 25 de enero de 2018 y por el término de seis (6) meses;

Que mediante Resolución N° 46/18 del Sr. Asesor General de Gobierno se le concedió una primera ampliación, desde el 26 de julio de 2018 y por el término de seis (6) meses;

Que en número de orden 6/7 se adjunta documentación acreditando la situación descripta respecto de su salud;

Que la interesada revista en un cargo de Relatora Adjunta, Planta Permanente sin estabilidad, con reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que ponderando las razones expuestas por la agente nada impide otorgar la ampliación del permiso especial por el término solicitado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, una segunda ampliación del permiso especial con goce de haberes, en los términos previstos por el artículo 64 apartado II de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente María Andrea ÁLVAREZ (D.N.I. 23.726.714 – Clase 1974), a partir del 28 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 79-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-23230356-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Daniel Héctor DEL COGLIANO al cargo de Director de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, y la designación en su reemplazo de Gabriela Alejandra DENAVI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Daniel Héctor DEL COGLIANO presentó la renuncia el 1° de octubre de 2018, al cargo de Director de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designado por Decreto N° 573/17 E;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se propicia la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Gabriela Alejandra DENAVI, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Daniel Héctor DEL COGLIANO (DNI N° 13.117.665 – Clase 1957), a partir del 1° de octubre de 2018, al cargo de Director de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado oportunamente por Decreto N° 573/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a Gabriela Alejandra DENAVI (DNI N° 26.995.198 – Clase 1978), a partir del 1° de octubre de 2018, en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Roman Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 80-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-23618659-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, y de Natalia Silvana NÚÑEZ en carácter de secretaria privada del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18 fue aprobada la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que por el presente se propician las designaciones, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de Inés Lucía VASSALLO, Dina ROSSI, María Andrea TRUPIA, Analía Karina GRAZIANI, Miguel Angel GRECO, Silvana Alejandra IULIANO, Juan Carlos RODRÍGUEZ y Lucas RIZZO ARRIVILLAGA en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del nuevo Presidente, designado por Decreto N° 1111/18 a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que también se impulsa la designación de Natalia Silvana NÚÑEZ en un cargo de la planta temporaria, como secretaria privada del Presidente a partir del 1° de octubre de 2018;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, y a los fines de estipular la remuneración, se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por Resolución N° 23/17 del Ministro de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el personal de gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiendo al mismo el equivalente de módulos establecido para los subsecretarios; equivalente de módulos establecido para los subsecretarios;

Que en autos se da cuenta de la existencia de módulos disponibles para todas las gestiones propuestas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 incisos a) y b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N°1278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11216 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a las personas que se mencionan a continuación y con la asignación que se detalla, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 incisos a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16:

Inés Lucía VASSALLO (D.N.I. 24.796.476 – Clase 1975), a partir del 1° de septiembre de 2018, con una cantidad asignada de dos mil setecientos (2700) módulos, quien reserva su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 15, código 5-0003VII-2, abogado “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Dina ROSSI (D.N.I. 29.763.200 – Clase 1982), a partir del 1° de septiembre de 2018, con una cantidad asignada de dos mil (2000) módulos, quien reserva su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 12, código 5-0004-X-3, abogado “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

María Andrea TRUPIA (D.N.I. 16.601.004 – Clase 1963), a partir del 1° de septiembre de 2018, con una cantidad asignada de dos mil doscientos setenta (2270) módulos, quien reserva su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 9, código 30003-IX-2, administrativo auxiliar “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Analia Karina GRAZIANI (D.N.I. 21.828.433 – Clase 1970), a partir del 1° de septiembre de 2018, con una cantidad asignada de mil trescientos noventa (1390) módulos, quien reserva su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento administrativo, categoría 17, código 30001-I-A, administrativo oficial superior “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Miguel Ángel GRECO (D.N.I. 27.120.813 – Clase 1979), a partir del 15 de septiembre de 2018, con una cantidad asignada de mil trescientos (1300) módulos.

Silvina Alejandra IULIANO (D.N.I. 28.081.035 – Clase 1980), a partir del 1° de octubre de 2018, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos.

Juan Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. 17.198.639 – Clase 1964), a partir del 1° de octubre de 2018, con una cantidad asignada de mil setecientos (1700) módulos.

Lucas RIZZO ARRIVILLAGA (D.N.I. 23.864.233 – Clase 1974), a partir del 1° de octubre de 2018, con una cantidad asignada de mil (1000) módulos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11216 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la planta temporaria, como secretaria privada del Presidente, a partir del 1° de octubre de 2018, a Natalia Silvana NÚÑEZ (D.N.I. 27.023.132 – Clase 1978) de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 81-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 2942-231/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Walter Roberto BATTISTELLA al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, y la designación en su reemplazo de Isabel Dolores FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Walter Roberto BATTISTELLA presentó su renuncia, a partir del 10 de julio de 2017, al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, en el que había sido designado por Decreto N° 653/16;

Que por consecuencia corresponde limitar, a partir la fecha citada, la reserva de su cargo de revista dispuesta por el mismo decreto, y dejar establecido que el profesional se reintegra a sus funciones de médico de hospital “B” – especialidad: medicina general, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de La Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de la

Salud de las Personas;

Que también procede aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, presentada por Isabel Dolores FERNÁNDEZ al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, quien había sido designada por Decreto N° 1226/16;

Que las gestiones encuadran en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se propicia designar a Isabel Dolores FERNÁNDEZ, partir del 1° de marzo de 2018, en el cargo de Directora Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo con el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que la postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir debidamente la función;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, la renuncia presentada por Walter Roberto BATTISTELLA (D.N.I 12.134.867 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 327.076) al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, dependiente de la entonces Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, quien había sido designado por Decreto N° 653/16, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, la reserva de su cargo de revista dispuesta por Decreto N° 653/16, y dejar establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, se reintegra a sus funciones de médico de hospital “B” – especialidad: medicina general, en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por Isabel Dolores FERNÁNDEZ (D.N.I 13.974.401 - Clase 1959) al cargo de como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, dependiente de la entonces Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designada por Decreto N° 1226/16, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2018, a Isabel Dolores FERNÁNDEZ (D.N.I 13.974.401 - Clase 1959), en el cargo de Directora Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 82-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 2945-3417/18 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Fernando Luis TEJO al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, a partir del 1° de marzo de 2018, y la designación en su reemplazo de Eugenio Fabián ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que Fernando Luis TEJO presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2018, al cargo de Director Ejecutivo del establecimiento referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 1143/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia se propicia designar en el mismo cargo, a partir del 14 de marzo de 2018, en el régimen laboral de disposición permanente, a Eugenio Fabián ARANDA, de acuerdo con el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de descentralización hospitalaria;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por Fernando Luis TEJO (D.N.I. 13.250.110 - Clase 1959) al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, quien había sido designado por Decreto N° 1143/16, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2018, a Eugenio Fabián ARANDA (D.N.I. 16.972.907 - Clase 1964), exceptuando dicha medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en el cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo con el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de descentralización hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 83-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-03044686-GDEBA-DPIRYRSMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2018, de María Cristina GODOY como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa la designación de María Cristina GODOY como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Enrique Alberto GIROLA, concretado por Decreto N° 1881/18;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las funciones de director asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1º de marzo de 2018, a María Cristina GODOY (D.N.I. 14.123.240 - Clase 1957) en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 84-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 2900-72.929/13 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona regularizar la situación de revista de Oscar CICCIO, agente del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” – Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar CICCIO solicita una licencia sin goce de haberes, durante seis meses a partir del 15 de septiembre de 2013, manteniendo su cargo y función de director asociado, con bloqueo de título, en virtud de haber asumido un cargo de mayor jerarquía (fs. 1);

Que con posterioridad solicita una nueva licencia en idénticos términos, desde el 16 de marzo de 2014 hasta el 16 de marzo de 2015 (fs. 12), una más hasta el 16 de septiembre de 2015 (fs 20), otra hasta el 30 de noviembre de 2015 (fs. 1 expte. n° 2900-15.587/15), otra hasta el 10 de diciembre de 2015 (fs. 10, expte. n° 2900-15.587/15), y otra hasta el 31 de diciembre de 2015 (fs. 7, expte. n° 2900-18.356/15);

Que el interesado revista en un cargo de la Ley N° 10.471 como médico de hospital “A”, especialidad obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” – Partido de Ezeiza, y por Decreto N° 834/11 fue designado como Director Asociado del mismo establecimiento, con bloqueo de título con inhabilitación para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con reserva del cargo referido con anterioridad;

Que se encuentra acreditado que el causante asumió como intendente interino de la Municipalidad de Ezeiza a partir del 15 de septiembre de 2013;

Que por consecuencia, corresponde limitar a partir de entonces su nombramiento como Director Asociado del establecimiento mencionado en el exordio del presente, en el que había sido designado por Decreto N° 834/11, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, y reservar el de médico de hospital “A” – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la norma legal citada en primer término;

Que por Decreto s/n° del Honorable Concejo Deliberante de Ezeiza, Oscar CICCIO se reincorpora a su banca de concejal titular a partir del 1º de Enero de 2016 (fs. 11, expte. n° 2900-18.356/15);

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, aplicable en virtud de la remisión que efectúa el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2013, la designación como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” – Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Oscar CICCIO (D.N.I. 8.589.748 - Clase 1951 – Legajo de Contaduría 253.370), quien había sido designado por Decreto N° 834/11.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2013, la reserva del cargo del profesional citado en el artículo anterior, como médico de hospital “A” – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” – Partido

de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida a Oscar CICCO (D.N.I. 8.589.748 - Clase 1951 – Legajo de Contaduría 253.370), en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 15 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, la reserva del cargo médico de hospital “A” – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en que revista el agente Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” – Partido de Ezeiza, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, aplicable por el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en virtud de que durante dicho período se desempeñó como intendente interino de la Municipalidad de Ezeiza:

ARTÍCULO 4°. Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la reserva de cargo a favor de Oscar CICCO (D.N.I. 8.589.748 - Clase 1951 – Legajo de Contaduría 253.370), como médico de hospital “A” – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” – Partido de Ezeiza a partir del 1° de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, aplicable en virtud de la remisión que efectúa el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1 de la Ley N° 10528, y mientras de desempeño como concejal titular de la Municipalidad de Ezeiza:

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 85-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-17256147-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de bioquímico asistente, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de químico – bioquímico - bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (orden 4);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia ÁLVAREZ, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Cecilia ÁLVAREZ (D.N.I. 23.791.810 – Clase 1974), en un cargo de bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de

Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Cecilia ÁLVAREZ (D.N.I. 23.791.810 – Clase 1974), para desempeñar un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Cecilia ÁLVAREZ (D.N.I. 23.791.810 – Clase 1974) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 154-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-29930811-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 25° aniversario de la creación del partido de Presidente Perón que se llevó a cabo en la ciudad de Guernica, el día 25 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de mayo de 1934, Doña Matilde Díaz Vélez, presentó al ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, la solicitud para fundar un pueblo, con el nombre de "Guernica", en las tierras de su propiedad, con el deseo de perpetuar en el país, el recuerdo de un nombre tan significativo para las libertades del país Vasco y de rendir un homenaje a la patria de los ascendientes de su familia y de tantos cuyo paso por la Argentina ha dejado huellas imperecederas;

Que el 16 de agosto de 1935 el Poder Ejecutivo Provincial, aprobó el proyecto para la creación del nuevo pueblo;

Que el 25 de noviembre de 1993 mediante una ley provincial, se creó el Partido de Presidente Perón, compuesto por las localidades de Guernica, que paso a ser cabecera del nuevo partido, y de Villa Numancia. El nuevo partido se ubica en territorios que anteriormente pertenecieron mayormente a San Vicente y una pequeña porción de los partidos Florencio Varela y Esteban Echeverría;

Que Presidente Perón es uno de los 135 partidos de la provincia argentina de Buenos Aires y forma parte del aglomerado urbano conocido como Gran Buenos Aires, ubicándose en la zona sur del mismo y su ciudad cabecera es Guernica;

Que en el orden N° 3 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, el 25° aniversario de la creación del partido de Presidente Perón que se

llevó a cabo en la ciudad de Guernica, el día 25 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 155-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-01649746-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Mar Chiquita, declarar no laborable y feriado el día 16 de febrero en la localidad de General Pirán, y el día 20 de febrero en la localidad de Santa Clara del Mar, por conmemorarse el Aniversario de su fundación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y 3 obran respectivamente notas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y del Municipio mencionado, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 4, mediante nota N° NO-2019-224540-GDEBA-SSPDYGTDCYE, la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación solicita exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de febrero en la localidad de General Pirán, y el día 20 de febrero en la localidad de Santa Clara del Mar, por conmemorarse el Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 167-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 2209-194025/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Ignacio Pirovano, del Municipio de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos expresados, el hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Julio Argentino Roca 947 de la ciudad de Tres Arroyos, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término; asimismo las partes podrán rescindirlo mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que por Ordenanza N° 7.135/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tres Arroyos y su Decreto Promulgatorio N° 1167/18, se ratificó la celebración del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Ignacio Pirovano, del Municipio de Tres Arroyos, representado por el Intendente Municipal, Carlos Alberto SANCHEZ, que como Anexo identificado bajo el número IF-2018-31339796-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [12c85125176216be26ce306a7bf429b70626ee953c5edd66582f6273b492dc54](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 168-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-25475960-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1789 de fecha 5 de diciembre de 2016 se aprobó un convenio suscripto con la Justicia Federal con Competencia Electoral en esta Provincia, a fin de atender los gastos derivados de los procesos electorales de 2015 y 2017, hasta la suma de pesos ocho millones trescientos dos mil setecientos veinte con catorce centavos (\$ 8.302.720,14), previéndose la posibilidad de celebrar con esta cartera acuerdos ampliatorios y/o complementarios, a ser aprobados por Resolución Ministerial, conforme cláusula quinta del acuerdo y artículo 3º de la referida norma;

Que en ese contexto, se dictó la Resolución N° RESOL-2017-361-E-GDEBA-MGGP, por la cual se aprobó un Convenio Complementario, en virtud del cual se procedió a ampliar el monto destinado a afrontar los gastos que demande el proceso eleccionario de 2017, en la suma de pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 19.750.000);

Que el Juez Federal Subrogante con Competencia Electoral justifica la necesidad de suscripción de un nuevo convenio de colaboración, en virtud de haber caducado el convenio complementario aprobado por la Resolución citada y de no haber sido posible utilizar o ejecutar los fondos depositados;

Que el aporte otorgado por la provincia de Buenos Aires para aplicar los gastos que demandó el proceso eleccionario del año 2017, que ascendió a la suma de pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 19.750.000), con más el saldo remanente correspondiente a períodos anteriores de pesos un millón quinientos nueve mil doscientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$ 1.509.242,27), se destinarán a cubrir los gastos que demanden las tareas inherentes a las elecciones primarias y generales que se realizarán en el año 2019;

Que a tal fin se ha celebrado el convenio de marras, especificando los rubros a los cuales se podrán afectar los fondos mencionados, y dejando asimismo establecido las limitaciones y el proceso de rendición de cuentas aplicable;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia, tomado vista Fiscalía de Estado y conocimiento la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y el artículo 20, inciso 4 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal Subrogante, Adolfo Gabino ZIULU y este Ministerio, representado por esta Titularidad, que como Anexo N° IF-2019-00099667-GDEBA- DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. En el caso de celebrase Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTICULO 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [ec529e2c03de2e0834838d00350abe1fa4a293415603fe78220c46606c96d014](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 169-MGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 2209-180051/17, mediante el cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° 7496/17 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que habilitó en forma móvil, la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Las Flores" de la localidad y partido de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Ministerios N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial citada;

Que a fojas 2 obra, petición de apertura de una Delegación del referido Registro, efectuada por la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de la ciudad y partido de Las Flores;

Que a fojas 1, 3 y 4 obra nota de la Subdirección Zonal X de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, detallando las características de la oficina a utilizar para dicho destino, comodidades y fotos de las instalaciones, así como la existencia de personal idóneo a tales efectos, dando curso a lo gestionado por las autoridades de dicho nosocomio;

Que a fojas 9/10 obra copia de la Disposición N° 7496 de fecha 26 de diciembre de 2017, por la que el Director Provincial del Registro de las Personas, habilita en forma móvil, a partir del 1° de diciembre de 2017, la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Las Flores" de la localidad de Las Flores, integrando la Zona X de acuerdo a la organización territorial aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11;

Que conforme el artículo 5° de la referida Disposición, dicho acto administrativo se dictó a referendo del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 17/18 obra la Disposición N° DI-2018-1033-APN-RENAPER#MI, por la cual el Director Nacional del Registro Nacional de las Personas dispone dar de alta a la Oficina Seccional Móvil denominada Hospital Zonal General de Agudos "Las Flores" de la ciudad y partido referido, dependencia registrada bajo el N° 3433, a efectos de realizar tareas inherentes a las Leyes N° 17.671 y N° 26.413 y sus modificatorias, dependiendo jerárquicamente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13, inciso 2, apartado c) y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 7496/17 del Director Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilitó en forma móvil, la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Las Flores" de la localidad y partido de Las Flores.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 171-MGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-03390511-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, acompaña Anexo N° IF-2019-03712828-GDEBA- SSAMMGGP, conforme los pedidos realizados por los diversos Municipios de la provincia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 32 obra nota N° NO-2019-00224540-GDEBA-SSPDYGTDCGYE, en donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma, de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2019-03712828-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [cefacc959de208e170f7d9e54862c07ec9d86fe51d5899404405fb1fc2140c2c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 272-SSIHMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-13823825-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-463-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 7 de Septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$63.964.567,50), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21320152-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-23038774-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23089328-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-25128834-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP; PV-2018-27772915-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-29113709-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-30263299-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. U.T.E. ARROYO por la suma de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (\$32.332.897,68), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas C y E CONSTRUCCIONES S.A., ELEPRINT S.A. - VIAL NORCAR S.R.L. ARROYO CATONAS - LOS PERROS - U.T., GERÓNIMO RIZZO S.A., PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. U.T. - LAS CATONAS, LUIS FRANCO RUSSO - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - MORENO - U.T. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante IF-2019-01820086-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-01584172- DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-31008192-GDEBA- FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-31929640-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32001061-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. U.T.E. ARROYO por la suma de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (\$32.332.897,68) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veintitrés mil trescientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$323.328,98) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con noventa y tres centavos (\$969.986,93) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos treinta y tres millones seiscientos veintiséis mil doscientos trece con cincuenta y nueve centavos (\$33.626.213,59), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078– JU 14 – PR 11 – SP 2 – PY 9581 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.-

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: C y E CONSTRUCCIONES S.A., ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. ARROYO CATONAS – LOS PERROS – U.T., GERÓNIMO RIZZO S.A., PELQUE S.A. –LUROVIAL S.R.L. U.T. – LAS CATONAS, LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – MORENO – U.T. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN Nº 74-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

RESOLUCIÓN Nº 165-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Febrero de 2019

VISTO el EX-2018-28711199-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos y el 109º aniversario de la localidad de Juan N. Fernández, realizados el 28 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que Juan N. Fernández es una localidad rural fundada el 28 de marzo de 1909 por Josefa Fernández de Fonseca Vaz;
Que este pueblo es uno de los más destacados del partido de Necochea, se vincula directamente con la actividad del sector agropecuario de su zona de influencia, posee tierras muy ricas para cultivar trigo, maíz, girasol, soja y campos muy aptos para la ganadería bovina;

Que en el orden 3º obra IF-2018-29015932-GDEBA-DELSLYT, en donde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial los festejos y el aniversario 109º de la localidad de Juan N. Fernández, realizados el 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 166-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Febrero de 2019

VISTO el expediente Nº 2209-208231/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Subzonal Santa María Magdalena, de la localidad de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que en el Decreto Nº DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA se encomienda a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales" y "Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población";

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que el Hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Las Heras Nº 385 de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar en la zona contigua a la maternidad del Hospital y con una dimensión de quince (15) metros cuadrados aproximadamente, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que por la Ordenanza Nº 3.529/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, promulgada por Decreto Nº 1341/18, se convalida la firma del Sr. Intendente Municipal del Convenio de Cooperación, conforme artículo 41 del Decreto - Ley Nº 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo término, pudiendo las partes rescindir el mismo mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por el Sr. Director Provincial, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Subzonal Santa María Magdalena, del Municipio de Magdalena, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Gonzalo PELUSO, que como Anexo GDEBA Nº IF-2018-31744877-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 379cc807a1cff7c92a1d87fc23f40b7759368b98226d4c89a64ec7411314ddc2

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5-SSFIMEGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2° de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente emisión se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses, con vencimiento dentro del Ejercicio financiero 2019;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19 Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", los que serán replicados en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN\$1.400.000.000), conforme se detallan a continuación:

- a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio a determinarse al momento de la licitación.d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2019.
- e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2019.f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2019.g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.j) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá los 365 días.k) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya. n) Régimen de colocación: licitación pública.
- ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.o) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- s) Tularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. a') Legislación aplicable: Argentina.
- b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos

Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios" y se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Marcelo Blanco, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 73-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Febrero de 2019

VISTO la RESOL-2019-5-GDEBA-SSFIMEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2 de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas,

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP se emitió el primer tramo del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos dieciséis millones doscientos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro (VN \$4.316.229.974);

Que a la fecha no se ha efectivizado el rescate de las mismas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos dieciséis millones doscientos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro (VN \$4.316.229.974);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8 de la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-5-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$1.400.000.000);

Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2019-04195598- DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó las denominaciones, plazos y fechas de vencimiento de las letras a emitirse en el Segundo Tramo del Programa 2019, correspondientes a las condiciones impuestas en la RESOL-2019-5-GDEBA-SSFIMEGP;

Que en particular la comunicación de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, en concordancia con el artículo 1°

de la resolución citada precedentemente, establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019, a sesenta y siete (67) días con vencimiento el 30 de abril de 2019, a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019, y a doscientos cincuenta y un (251) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESOL-2019-5-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15077 de operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres (VN \$1.656.526.983) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2019.

e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2019.

f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres (VN\$ 1.656.526.983).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: treinta y cinco (35) días.

l) Vencimiento: el 29 de marzo de 2019.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo

normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. b') Legislación aplicable: Argentina.c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y siete (67) días con vencimiento el 30 de abril de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta millones ochocientos un mil quinientos sesenta y dos (VN \$440.801.562) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y siete (67) días con vencimiento el 30 de abril de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
- d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2019.
- e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta millones ochocientos un mil quinientos sesenta y dos (VN\$ 440.801.562).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: sesenta y siete (67) días.
- l) Vencimiento: 30 de abril de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a*) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b*) Legislación aplicable: Argentina.

c*) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos ciento once millones quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete (VN \$111.526.987) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2019.

e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2019.

f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento once millones quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete (VN\$ 111.526.987).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: noventa y ocho (98) días.

l) Vencimiento: 31 de mayo de 2019.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a*) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b*) Legislación aplicable: Argentina.

c*) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos cincuenta y un (251) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil novecientos veintinueve millones

quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete (VN\$1.929.534.797) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos cincuenta y un(251) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
 - d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2019.
 - e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2019.
 - f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2019.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil novecientos veintinueve millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete (VN\$ 1.929.534.797).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: doscientos cincuenta y un (251) días.
 - l) Vencimiento: 31 de octubre de 2019.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
 - w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a*) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b*) Legislación aplicable: Argentina.
- c*) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 - en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios"; y se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 59-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1304/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Teincop Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 60-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1347/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Asistencia a la Tercera Edad de la Ciudad de La Plata –AMATE-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 61-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1316/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Sociedad de Socorros Mutuos de la Policía, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 62-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1339/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Da Vinci Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1292/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Cooperativa "Río de La Plata" de Provisión de Bienes y Servicios Sociales, Asistenciales y de Crédito para Miembros de la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería Río de La Plata y Miembros de la Cámara de Prestadores de Servicios del I.P.L.C. Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 64-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1383/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización

otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar al Centro de Suboficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 65-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1307/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual La Libertad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1312/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Empleados de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires - AMEBS-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 67-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1329/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-MEGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018**VISTO**, el expediente N° 2300-1350/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Facilitar, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento .

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 69-MEGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018**VISTO**, el expediente N° 2300-1344/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 70-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1324/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar al Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 71-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1370/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Argentina Solidaria de Leones, mientras duren las condiciones previstas en el

artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 72-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1343/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar a la Entidad "Integrar" Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 73-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1289/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Empleados Provinciales de la Provincia de Buenos Aires (A.M.E.P.), mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 74-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Octubre de 2018

VISTO, el expediente N° 2300-1317/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo, Servicios Sociales y Administrativos YA Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2436-28.059/18 por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Vertiente Atlántica Este, integrado por los municipios de Mar Chiquita, Balcarce, General Pueyrredón, Ayacucho, General Madariaga, Lobería, General Alvarado, Tandil y Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en los artículos 121 y 125 de la Ley N° 12.257, se creó por Resolución ADA N° 230 de fecha 20 de mayo de 2005, el Comité de la Cuenca Hídrica Vertiente Atlántica Este;

Que a fojas 2/5 de las presentes actuaciones luce la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes del Comité;

Que a foja 6 la Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios entiende procedente el dictado del acto administrativo de homologación, criterio compartido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que a fs. 9/13 se incorpora Informe Gráfico correspondiente a la Carta Orgánica suscripta (IF-2019-01035481-GDEBA-ADA);

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de Cuenca Hídrica Vertiente Atlántica Este, la que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo IF-2019-01035481-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el portal oficial de la Autoridad del Agua. Cumplido, pasar sucesivamente a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica y a la Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios, para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Carlos Fabian Mazzanti, Director ; **Lucas José Malbrán**, Director ; **Felipe Llorente**, Vicepresidente

ANEXO/S

ANEXO 1 [c26d589ebec6fba4229bfea858afa45e754ee2cde8e7549b6eb2df6c9ca8daa8](#)

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 1-DPRPMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Febrero de 2019

VISTO lo dispuesto en la Ley 17.801, Decreto Ley 11.643/63 y Decreto 5.479/65, y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad constituye una de las funciones primordiales de este Organismo, siendo su finalidad última conferir seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en resguardo de los terceros;

Que los artículos 21 y 23 de la Ley 17.801 y 20 del Decreto Ley 11.643/63 prescriben que el Registro es público para el que tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes y las personas, siendo las disposiciones locales las encargadas de determinar la forma en que la documentación pueda ser consultada sin riesgo de adulteración, pérdida o deterioro;

Que ante los importantes avances verificados en materia de tecnología digital, corresponde adecuar el servicio de publicidad registral prestado, incorporando los mismos a efectos de brindar mejoras a los usuarios;

Que a través de diferente normativa se han incorporado gradualmente servicios web;

Que por la Disposición Técnico Registral 10/2017 se aprobó la utilización de la firma digital en el Organismo;

Que en virtud de ello, resulta oportuno ordenar y actualizar la normativa vigente, procediendo a su vez a derogar la que ha quedado fuera de uso, todo lo cual redundará en beneficio de los registradores y público en general;

Que la Directora Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto 5.479/65, cuenta con la potestad para dictar Disposiciones Técnico Registrales.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

I- SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

ARTÍCULO 1°. Servicios de publicidad. Los servicios de publicidad que se encuentran habilitados en el Organismo son los siguientes:

a) Publicidad sobre inmuebles:

- 1) Certificado de dominio inmueble matriculado – Folio real;
- 2) Certificado de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378;
- 3) Informe de dominio inmueble matriculado – Folio real;
- 4) Informe de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378;
- 5) Copia de dominio inmueble matriculado – Folio real;
- 6) Copia de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378;
- 7) Copia de dominio años 1.882 a 1.915;

b) Publicidad sobre personas:

- 1) Certificado de anotaciones personales;
- 2) Informe de anotaciones personales;
- 3) Consulta de anotaciones personales;

c) Otras publicidades:

- 1) Consulta al índice de titulares;
- 2) Consulta al índice de titulares - créditos hipotecarios;
- 3) Copia de soporte microfílmico;
- 4) Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado (folio real);
- 5) Solicitud de copias especiales.

ARTÍCULO 2°. Tipos de trámite. Conforme la Ley 10.295 existen tres tipos de trámites de publicidad en función a los plazos de expedición y las tasas registrales aplicables:

- a) Simple;
- b) Urgente;
- c) En el día.

Las solicitudes de publicidad con trámite "en el día" podrán ingresar previa autorización del Departamento correspondiente, en un horario restringido que será informado en el sitio web del Organismo.

II- INTERES LEGÍTIMO.

ARTÍCULO 3°. Certificados. Los certificados previstos por el artículo 23 de la Ley 17.801 sólo podrán ser requeridos por escribanos en ejercicio de la función notarial.

ARTÍCULO 4°. Informes. Los informes previstos por el artículo 21 de la Ley 17.801 podrán ser requeridos por:

- a) El titular registral o quien justifique representarlo. Tratándose de informes sobre anotaciones personales, se considerará con interés legítimo a quien consulte sobre su propia situación, debiéndose ajustar al procedimiento previsto en el artículo 20;
- b) Quienes ejerzan las profesiones de abogado, escribano, procurador, ingeniero, agrimensor, martillero, arquitecto y contador público;
- c) Los representantes de las instituciones crediticias oficiales, de los poderes públicos y sus organismos.

En todos los casos deberá consignarse el motivo de la solicitud, el cual deberá estar enmarcado dentro del ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 5°. Consultas y copias. Los sujetos enunciados en el artículo 4° se consideran con interés legítimo para averiguar el estado de los bienes, interdicciones, limitaciones y derechos inscriptos mediante la solicitud de copias de asientos registrales. La presente legitimación se extiende en este supuesto a los gestores administrativos y judiciales.

III- FORMAS DE SOLICITUD.

ARTÍCULO 6°. Formas de requerimiento. Las solicitudes de publicidad podrán requerirse a través de: formularios y oficios judiciales o administrativos. No se aceptarán las solicitudes de publicidad a través de expedientes remitidos por organismos administrativos.

ARTÍCULO 7°. Ingreso de formularios. Los formularios de publicidad serán confeccionados mediante los servicios web habilitados por el Organismo y se ingresarán por alguna de las siguientes vías:

- a) A través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados.
- b) Imprimiendo y presentando el formulario habilitado en Sede Central o Delegaciones Regionales.

ARTÍCULO 8°. Ventanilla virtual. Los servicios de publicidad habilitados estarán disponibles en el sitio web del Organismo. Las solicitudes recibidas luego del horario de cierre, ingresarán al libro de ordenamiento diario al momento de la apertura del siguiente día hábil.

ARTÍCULO 9°. Cuenta de usuario suscripto. Los interesados (particulares, profesionales, organismos, municipios) que soliciten la apertura de una cuenta de servicios web, lo harán conforme el procedimiento previsto en cada caso. Cumplidos los mismos, ingresarán sus datos y recibirán un nombre de usuario y clave personal.

A cada solicitud enviada, el Organismo debitará el importe a pagar del saldo previamente acreditado a través de los distintos medios habilitados.

ARTÍCULO 10. Interés legítimo. Acreditación.

1) En los servicios de publicidad web brindados a través de la ventanilla virtual:

- a) Los usuarios suscriptos acreditarán el interés con la matrícula y estado vigente de la misma informada por el colegio profesional de pertenencia, o mediante la designación comunicada por el organismo oficial o municipio;
- b) Los usuarios particulares podrán ingresar los trámites habilitados en el sitio web del Organismo, previa reposición de las tasas correspondientes. Previo a su expedición, deberán concurrir a la Sede Central o Delegaciones Regionales a fin de verificar su identidad y registrar su correo electrónico.

2) En los servicios de publicidad presencial:

- a) Los profesionales deberán exhibir carnet o credencial;
- b) El representante de organismos y municipios deberá encontrarse previamente acreditado ante el Departamento Administrativo del Organismo y exhibir documento de identidad;
- c) Los usuarios particulares deberán exhibir documento que acredite identidad.

ARTÍCULO 11. Presentación de formularios papel. Los formularios impresos mencionados en el artículo 7 inciso b) deberán cumplir los siguientes recaudos:

- a) Impresión en doble faz, tinta negra; papel color blanco, tamaño A-4 (21 x 29.7 cm), gramaje mínimo de 75 gramos;
- b) Impresión en calidad normal, debiendo procurar que la legibilidad de todos sus caracteres no se vea afectada, ni permita interpretaciones ambiguas o erróneas; en especial el "código QR" en los formularios que lo tienen;

- c) La solicitud debe estar correctamente abrochada, firmada y sellada por parte del profesional solicitante. El sello no puede ser sustituido por aclaración de firma mecanografiada o manuscrita;
- d) El documento impreso no podrá ser alterado. No se admitirán correcciones, tachaduras y/o salvaturas, así como tampoco la utilización de corrector ni borrador;
- e) Si el solicitante es un particular que acredita interés legítimo mediante la presentación del documento pertinente, su firma deberá estar certificada por escribano público o autoridad administrativa competente. Se considera autoridad competente al funcionario o agente autorizado del Departamento Recepción y Prioridades del Organismo.

ARTÍCULO 12. Tasas de referencia en los formularios papel. Los formularios de publicidad en formato papel cuya dirección URL se comunique al solicitante en forma de texto o en forma de Código QR, se imprimirán con la tasa pertinente calculada al valor de referencia vigente según el tipo de trámite solicitado y fijarán el importe a percibir por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Los formularios confeccionados conforme un tipo de trámite no podrán utilizarse para otro.

ARTÍCULO 13. Formularios de publicidad sobre inmuebles. En las solicitudes de publicidad sobre inmuebles ingresadas mediante la ventanilla virtual o en formato papel, deberá confeccionarse un formulario por cada inmueble, independientemente de las inscripciones de dominio comprendidas, se encuentren éstas bajo la técnica de Folio Real o Folio Personal Cronológico.

ARTÍCULO 14. Planos. Casuística. Cuando el inmueble se encontrare afectado por plano de unificación, subdivisión, etc., o propiedad horizontal, ya sea que este se encuentre sólo comunicado o utilizado (con planilla adjunta), la solicitud deberá realizarse por el inmueble resultante originado por el mismo. En estos casos se deberá individualizar en el formulario la/s inscripción/es de dominio de origen.

Se procederá al rechazo de la solicitud cuando la misma verse sobre inmuebles originados por planos de unificación, subdivisión, etc., no comunicados al Registro de la Propiedad. En el caso de propiedad horizontal, se procederá conforme lo previsto en el artículo 61.

Si el inmueble originado por plano se encontrare inscripto en distintas técnicas de registración (matriculado y no matriculado), la solicitud deberá confeccionarse en el formulario correspondiente al inmueble no matriculado y en el rubro inscripción de dominio deberán consignarse todas las inscripciones involucradas.

ARTÍCULO 15. Formularios de publicidad sobre personas. En el caso de anotaciones personales deberá confeccionarse un formulario por persona y por cada tipo de información que se solicite (Inhibición General de Bienes o Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios). Si no se consignara, se expedirá por la Inhibición General de Bienes únicamente.

ARTÍCULO 16. Oficios judiciales de publicidad. Modelos. Los oficios judiciales de publicidad librados por órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires se confeccionarán de acuerdo a los modelos aprobados, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web del Organismo, como así también en la página web institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. Oficios administrativos. Excepción. Los requerimientos de publicidad efectuados por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales deberán canalizarse a través de la ventanilla virtual.

En forma excepcional podrán ingresar mediante el formulario habilitado previsto en el artículo 7 inciso b) de la presente.

IV- SOLICITUDES.

a) Generalidades.

ARTÍCULO 18. Correo electrónico. El solicitante deberá informar un correo electrónico donde recibirá una notificación de la expedición del documento.

ARTÍCULO 19. Organismo. El solicitante deberá informar en el rubro "Organismo", el colegio de pertenencia, el organismo, municipio o su carácter de particular.

ARTÍCULO 20. Solicitante. En el rubro "Solicitante" se indicará el apellido y nombre del requirente. Si se trata del titular registral o su representante, deberá consignar el tipo y número de documento de identidad. En este supuesto, previo al ingreso de la solicitud, deberá certificar su firma y acreditar interés legítimo ante el Departamento correspondiente presentando su documento de identidad o poder vigente otorgado al efecto.

ARTÍCULO 21. Motivo de la solicitud. En toda solicitud de publicidad, el requirente deberá especificar el "Motivo de la solicitud". En caso de no encontrarse tabulado el motivo, deberá seleccionarse el rubro (46) "otros actos judiciales", (76) "otros actos administrativos" o (749) "otros actos notariales", según corresponda, indicando la descripción del mismo. Tratándose de los certificados de dominio, la reserva de prioridad se practicará conforme el tipo de acto que oportunamente fuera seleccionado al momento de generar la solicitud. En caso de no encontrarse tabulado el motivo deberá seleccionarse el rubro (749) "otros actos notariales", indicando la descripción del mismo. Para el caso de la modalidad de tracto sucesivo abreviado, no será necesario hacer referencia al mismo.

ARTÍCULO 22. Certificados e informes de dominio. Rubros. En las solicitudes de certificados e informes de dominio deberán completarse los campos correspondientes, debiendo consignarse:

a) Rubro "Inscripción de dominio": Si el inmueble se encuentra matriculado, el número de matrícula. En el supuesto de inmueble afectado a los derechos reales de propiedad horizontal o conjuntos inmobiliarios, se indicará la unidad funcional o complementaria por la que se solicita la publicidad.

Si el inmueble no surge matriculado, el número de folio, año, y si correspondiere la zona. Si el año es anterior a 1.916, la inscripción de dominio se integrará con el número, folio, año y serie. Asimismo, se vincularán las declaratorias de herederos, anotaciones marginales, etcétera, en caso de corresponder.

En todos los supuestos se indicará el partido y su código.

b) Rubro "Nomenclatura Catastral": Deberá consignarse en forma completa en los respectivos casilleros.

c) Rubro "Designación según Título/Plano":

1) Si el inmueble se encuentra matriculado, para una mejor individualización, y sólo en forma obligatoria para los certificados de dominio, la designación según título o plano.

2) Si el inmueble no surge matriculado, deberá completarse:

a) La designación según título o plano (con la característica del mismo);

b) Medidas y linderos: de acuerdo a título o plano;

c) Superficie: la que surge del título o plano (ya sea comunicado o con apertura de planillas).

d) Rubro "Titulares de Dominio": Deberá consignarse apellido y nombres completos de todos los titulares de dominio conforme a título, salvo el supuesto de informes de dominio sobre inmuebles matriculados donde se admitirá que se consigne un titular y la leyenda "y otros". En el caso que la solicitud se refiera a otros derechos reales o anotaciones, deberá indicarse el apellido y nombre del/los titular/es y el derecho o anotación de que se trate.

Si la publicidad se solicita por una parte indivisa, deberá identificarse:

1) En los informes de dominio, al condómino por el cual se realiza el requerimiento. 2) En los certificados de dominio se deberá consignar en el "Rubro titularidad" al titular de dominio que va a celebrar el negocio jurídico.

ARTÍCULO 23. Certificados e Informes de anotaciones personales. Variantes. Las solicitudes de certificados o informes de anotaciones personales, con relación a personas humanas, contendrán los siguientes rubros: apellido y nombre completo, tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento, apellido y nombre materno. El apellido y nombre completo, el tipo y número de documento de identidad de quien se pretenda la información serán de carácter obligatorio. Cuando una persona tenga variantes en sus datos identificatorios, se considerará como si fuesen personas distintas, debiendo completarse tantos formularios como variantes existan.

En la solicitud de publicidad referente a una persona jurídica será obligatorio consignar la clave única de identificación tributaria, así como también proceder al desdoble con nombres independientes, uno para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro sólo para la denominación.

b) Certificados e Informes. Casuística.

ARTÍCULO 24. Usufructo. Cuando se solicite certificado de dominio para renuncia, venta o transmisión de usufructo, en el "Rubro titularidad" deberá consignarse el nombre y apellido del/los usufructuario/s, dejándose constancia de la calidad de tal/es.

Si hubiera más de un usufructuario, deberá consignarse sólo al que celebra el negocio jurídico. En el asiento de la reserva se dejará constancia de tal situación.

ARTÍCULO 25. Cesión de crédito hipotecario. En el certificado de dominio solicitado para cesión de crédito hipotecario, deberá consignarse en el Rubro "Titulares de Dominio", al acreedor del crédito que se pretende ceder, individualizando asimismo, el número y fecha de anotación del gravamen.

ARTÍCULO 26. Publicidad sobre inmuebles desmembrados por transferencias a favor del Estado Nacional o Provincial. En el supuesto de solicitud de certificado o informe de dominio respecto de un inmueble que ha sido desmembrado como consecuencia de la transferencia a favor del Estado Nacional o Provincial, deberá individualizarse el inmueble según su estado parcelario original de título o plano aprobado con anterioridad a la transferencia al Estado, especificándose la superficie desmembrada y remanente, con indicación del número de plano pertinente.

En dicho supuesto deberá dejarse constancia, que el certificado de dominio se expide con relación al "remanente de título".

ARTÍCULO 27. Afectación a vivienda. Para la afectación a vivienda podrá requerirse certificado o informe de dominio, produciendo el efecto de prioridad indirecta o directa, respectivamente.

ARTÍCULO 28. Venta Ley 14.005. En caso de solicitarse informe de dominio para cesión de boleto de compraventa por mensualidades (Ley 14.005), se deberá consignar en el rubro titularidad al adquirente por boleto o último cesionario que se encuentre registrado, dejando constancia de su calidad de tal, y los datos del legajo de venta por mensualidades. No será motivo de devolución la falta de mención del titular de dominio.

ARTÍCULO 29. Consolidación dominial. Informes. En los informes de dominio para consolidación dominial, podrán consignarse alguna de las siguientes variantes:

a) al/los titular/es de dominio;

b) al/los beneficiario/s;

c) a los dos, aclarando quien es/son el/los beneficiario/s.

ARTÍCULO 30. Certificado para acto de disposición simultáneo con consolidación de dominio (Ley 24.374). En el certificado de dominio solicitado para consolidación y acto de disposición simultáneo, se deberán consignar al/los titular/es de dominio y al/los beneficiario/s.

La reserva de prioridad se otorgará solamente para el acto de disposición.

ARTÍCULO 31. Certificado solicitado por escribano distinto del autorizante del documento. En el pedido de certificado que ha de ser utilizado por funcionario distinto al solicitante, deberá consignarse el nombre y apellido del notario que habrá de ser el autorizante del documento, como así también su registro y localidad. De dicha circunstancia se dejará constancia en el asiento registral de reserva de prioridad.

ARTÍCULO 32. Escribano de extraña jurisdicción. Solicitud. Los certificados para el otorgamiento de actos notariales que se autoricen fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, podrán ser solicitados en forma indistinta por: a) por escribano de extraña jurisdicción, consignando en el rubro observaciones nombre, número de colegiado, número de registro notarial y partido del notario de la Provincia de Buenos Aires que intervendrá en la inscripción registral (conf. Art. 1º, Decreto 142/89); b) por notario designado de la jurisdicción local, con expresa indicación de los datos relativos al carnet, registro y partidodel escribano que autorizará el documento.

El agente certificador consignará en el rubro correspondiente de la matrícula o asiento dominial vigente, además de la constancia de anotación preventiva de prioridad, los datos correspondientes al notario designado en la solicitud de certificación.

Quedan exceptuados del procedimiento anterior los escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes se encuentran facultados para realizar la solicitud de certificado para registros de su jurisdicción, sin necesidad de la intervención de profesionales de la Provincia de Buenos Aires (conf. Ley 11.138).

ARTÍCULO 33. Escribano de extraña jurisdicción. Reemplazo del notario. Si el notario designado para la inscripción registral del documento expedido por escribano de extraña jurisdicción (conf. Art 1º, Decreto 142/89), fuera reemplazado por otro se notificará mediante simple nota suscripta por el notario autorizante, dejándose constancia en el asiento. Tal recaudo no será necesario cuando el reemplazante fuere adscripto o suplente del notario titular.

ARTÍCULO 34. Desistimiento de la reserva. El desistimiento de una reserva de prioridad anotada, podrá solicitarse:

a) Por nota suscripta por quien esté legitimado para utilizarlo, en donde se deje constancia del número de presentación y fecha del certificado de dominio;

b) Por manifestación expresa del notario autorizante, respecto de que tiene a la vista el certificado solicitado por el escribano anteriormente designado y que éste ha desistido del mismo. Dicha circunstancia deberá constar en el testimonio del documento notarial respectivo y en el rubro observaciones de la minuta rogatoria.

c) Copias y Consultas. Casuística.

ARTÍCULO 35. Copia de dominio. Dato relevante. En la solicitud de copia la inscripción de dominio será el único dato que se tendrá en cuenta para su expedición, siempre que la misma involucre un solo inmueble.

ARTÍCULO 36. Copia de dominio. Pluralidad de inmuebles. Cuando la inscripción de dominio involucre dos o más inmuebles, deberá solicitarse una copia por cada uno, individualizándolo mediante su nomenclatura catastral. En los supuestos de Folio Personal Cronológico, deberá adicionarse la designación según título o plano.

ARTÍCULO 37. Copia de plano. La solicitud de copia de plano que se encuentre protocolizado en este Organismo y agregado a la inscripción de dominio deberá contener el folio, año y partido. En caso de encontrarse en protocolo especial de planos, deberá consignarse el folio, característica (si la tuviere), año y partido donde esté protocolizado.

ARTÍCULO 38. Copia de soporte microfilmico. El usuario podrá solicitar copia del soporte microfilmico/digital de los asientos registrales correspondientes a inmuebles matriculados. Tratándose de inmuebles no matriculados, podrán solicitarse copia de los asientos referidos a planos y medidas cautelares. En los pedidos deberá constar número y fecha de la presentación del asiento y la inscripción de dominio pertinente.

En el supuesto de declaratoria de herederos inscrita con relación a inmueble no matriculado, el pedido se deberá realizar consignando folio, año de la declaratoria y partido del inmueble donde consta registrada.

ARTÍCULO 39. Consulta al índice de titulares. Los legitimados podrán realizar consultas sobre la titularidad de un inmueble o sobre los bienes inmuebles que integran el patrimonio de determinada persona. En esta solicitud se deberá optar por alguna de las siguientes opciones de búsqueda:

a) Por apellido completo y nombre, pudiendo acotar la información a un partido determinado;

b) Por apellido completo y nombre, tipo y número de documento;

c) Por partido y partida inmobiliaria;

d) Por nomenclatura catastral y partido;

e) Por inscripción de dominio y partido.

ARTÍCULO 40. Consulta al índice de titulares para solicitar crédito hipotecario. La búsqueda podrá realizarse consignando exclusivamente, nombre y apellido completo y Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 41. Consulta al índice de titulares. Información suministrada. La información suministrada en respuesta a la solicitud de consulta al índice de titulares estará limitada a los inmuebles contenidos en la base de datos. Si resulta afirmativa, el interesado deberá verificar la información mediante la solicitud de publicidad respectiva.

ARTÍCULO 42. Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado (matriculado). El interesado podrá solicitar información acerca de los certificados de dominio, informes, copias de dominio y/o requerimientos de frecuencia ingresados sobre un inmueble determinado en los últimos noventa (90) días anteriores al requerimiento. El acceso a la base de datos será exclusivamente para inmuebles matriculados.

V- EXPEDICIÓN.

a) Generalidades.

ARTÍCULO 43. Egreso de la publicidad. Excepto en los casos expresamente contemplados, los servicios de publicidad habilitados por el Organismo se expedirán a través de documentos firmados digitalmente, con los efectos y alcances dados por la Ley 17.801, Decreto Ley 11.643/63 y 5.479/65.

Una vez procesada la solicitud, el interesado recibirá una comunicación, la cual se cursará a su cuenta de usuario suscripto, o bien a la dirección de correo electrónico proporcionada al tiempo de efectuar el requerimiento. La misma permitirá el acceso al documento digital.

ARTÍCULO 44. Firma digital. Leyenda. Los documentos expedidos digitalmente contendrán la siguiente leyenda: "El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506 y Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)".

Cada documento expedido firmado digitalmente será informado en el sitio web del Organismo, en una página individual, cuya dirección URL será comunicada al solicitante en forma de texto o en forma de Código QR.

ARTÍCULO 45. Certificados e Informes de dominio. Constancia de expedición. En los certificados de dominio expedidos con firma digital se dejará constancia de la siguiente nota: "La presente expedición es con reserva de prioridad, artículos 22 a 25 - Ley 17.801". En los informes de dominio expedidos con firma digital se dejará constancia de la siguiente nota: "La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17.801".

ARTÍCULO 46. Plazos. Tipos de trámite. Las solicitudes de publicidad serán expedidas según la tasa registral abonada, y en los siguientes plazos:

Simple: en un plazo de hasta diez (10) días;

Urgente: en un plazo de hasta dos (2) días;

En el día: antes de las 15:30 horas y el ingreso requerirá previa autorización.

La expedición en los plazos indicados se encuentra condicionada a la factibilidad de cumplimiento de la tarea por razones de índole operativa.

Los servicios de publicidad que tramiten o se encuentren dentro de actuaciones administrativas quedan eximidos del cumplimiento de los plazos de expedición citados.

ARTÍCULO 47. Documentos con diferentes tipos de trámites. Si respecto de un inmueble se encontraran para su tramitación un documento con tipo de trámite simple y un formulario de publicidad repuesto con otro tipo de trámite (urgente o "en el día"), deberá respetarse en todos los casos el plazo de calificación del documento simple. En ningún supuesto la solicitud de publicidad urgente o "en el día" podrá acortar los plazos para la registración de documentos.

ARTÍCULO 48. Prestación del servicio. Error en la carga del formulario. Ingresada la solicitud de publicidad, se procederá a su tramitación y a la prestación del servicio conforme lo requerido. El error cometido en la carga del formulario ingresado no podrá ser saneado en la misma solicitud. El solicitante deberá ingresar una nueva solicitud y abonar nuevamente la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 49. Solicitud observada por error u omisión. Cuando la solicitud de publicidad resultare observada en base a un error u omisión del asiento, del título o de la rogatoria, dicha circunstancia se subsanará por la vía administrativa, judicial o notarial según corresponda.

ARTÍCULO 50. Procedimiento administrativo. Reclamo por rechazo incorrecto. Si el solicitante considera que el rechazo es infundado, podrá iniciar un reclamo al efecto presentándose ante el Sector Consultoría y Orientación Registral de Sede Central, ante la Delegación Regional que corresponda, o bien mediante el chat habilitado en la ventanilla virtual para usuarios suscriptos. Cuando corresponda, deberá adjuntar la documentación pertinente que haga a su derecho. En caso que el rechazo resultare infundado, el solicitante deberá ingresar un nuevo formulario y se le validará la tasa especial por servicios registrales oportunamente repuesta, siempre que la nueva solicitud sea presentada dentro del plazo de vigencia del servicio requerido. Cuando la publicidad no tenga establecido un plazo especial de vigencia, su validez no podrá ser superior a los noventa (90) días desde su primigenio ingreso.

En los casos en que el rechazo hubiere originado un conflicto de prioridades, se iniciarán actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 51. Extravío de las solicitudes en formato papel. Ante la denuncia de extravío de una solicitud de publicidad en el Organismo, y una vez verificada tal circunstancia, el Departamento Recepción y Prioridades emitirá una constancia de extravío. El requirente deberá ingresar un nuevo formulario de publicidad, al que se le adosará la constancia de extravío emitida al efecto, dándosele nuevo ingreso al documento, el que será tramitado como urgente por el Departamento que corresponda.

En el caso de extravío de un certificado de dominio que tenga aún vigente el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley 17.801, se expedirá con la fecha de su primigenio ingreso. Si se advirtiere una reserva de prioridad o ingreso de cualquier documento de registración posterior al ingreso de la primitiva solicitud de certificación extraviada, se formarán actuaciones administrativas para su correspondiente consideración.

b) Expedición de publicidad sobre inmuebles.

ARTÍCULO 52. Inmueble matriculado. La expedición de certificados o informes de dominio sobre el estado jurídico de los inmuebles inscriptos en matrícula, se hará a través de la copia, escaneo o imagen digital de la misma, donde se consignará la nota de expedición.

ARTÍCULO 53. Inmueble matriculado de oficio. Los certificados, informes y copias de dominio que hubiesen sido solicitados por inmuebles no matriculados o legajos especiales, y éstos se hubiesen convertido de oficio a matrícula, deberán expedirse por la inscripción de dominio vigente, excepto que en la solicitud respectiva se consignara expresamente por motivo "estudio de títulos".

ARTÍCULO 54. Inmueble no matriculado. Conversión. La expedición de los servicios de publicidad producirá la conversión a matrícula, condicionada a la capacidad operativa del Departamento de Registración y Publicidad correspondiente. Quedan exceptuados los trámites en el día, los documentos observados, las copias de dominio para estudio de títulos y las inscripciones de años viejos (1.882 – 1.915) que por su complejidad no puedan convertirse. En estos supuestos, y tratándose de certificados e informes de dominio, la expedición se limitará a publicitar los derechos vigentes sin acompañar copia de la inscripción de dominio en cuestión.

En caso de detectarse la existencia de gravámenes hipotecarios vigentes al margen del dominio, sin hallarse protocolizadas las respectivas minutas en los tomos correspondientes, el certificador procederá a requerir información del Departamento Archivo de Seguridad Documental, que se expedirá previa consulta a los sistemas correspondientes, mediante nota estampada en la respectiva carátula acerca de la existencia o no del gravamen. No existiendo antecedente alguno, se lo tendrá por cancelado, circunstancia que deberá publicitarse al margen del dominio bajo firma y sello del agente responsable.

En el supuesto que surja nota de cancelación de hipoteca, previo a la expedición, el agente competente deberá obrar de la siguiente manera:

a) Verificar la minuta de cancelación en el protocolo correspondiente y efectuar la consulta al sistema de Índice de Hipotecas. Si no se contare con ninguno de estos respaldos se deberá cumplir con el procedimiento indicado en el párrafo anterior;

b) Cuando falte la minuta de cancelación, pero resulte vigente el gravamen según el Índice de Hipotecas, se deberán verificar las constancias del Libro Diario, dando por canceladas las hipotecas cuyas escrituras u oficios judiciales de cancelación hayan tenido ingreso al Organismo. En esta última instancia, se observará que la nota existente al margen del dominio, presente características de veracidad que induzcan a considerarla auténtica.

ARTÍCULO 55. Expedientes. Cuando se encuentre en trámite una actuación administrativa con relación a una inscripción de dominio, todas las solicitudes de publicidad referidas a la misma, se expedirán a través de alcance formado al efecto hasta que el Departamento Jurídico -por resolución expresa- disponga lo contrario.

ARTÍCULO 56. Prevenciones en certificados e informes de dominio. Casos. En la expedición de certificados e informes de dominio no se consignarán prevenciones, salvo en aquellos casos en que surgiere en forma indubitable la determinación del inmueble. En estos supuestos la publicidad será expedida con las siguientes prevenciones:

- 1) Letra/s del nombre o apellido;
- 2) Nombre o apellido incompleto;
- 3) Error en algún dato integrante de la nomenclatura catastral o en la designación según título o plano;
- 4) Conversión a matrícula;
- 5) Reubicación de partido;
- 6) Linderos (para el supuesto de inmueble no matriculado).

En estos supuestos, el Departamento correspondiente advertirá tal circunstancia en el formulario de estilo, remitiendo para su conocimiento al presente artículo.

ARTÍCULO 57. Devolución de certificados e informes de dominio. Fuera de los supuestos enunciados en el artículo 56, la solicitud de publicidad será rechazada con indicación del motivo correspondiente.

ARTÍCULO 58. Certificado de dominio. Contenido del asiento. En oportunidad de expedirse el certificado de dominio, el asiento de reserva de prioridad contendrá los siguientes datos: a) número y fecha de ingreso;

b) número de registro notarial y código de partido del profesional autorizante; c) acto para el cual se requiere reserva. Si el acto se refiere a parte indivisa, se individualizará al titular del derecho que otorgará el mismo. Si el certificado fuera solicitado por notario de extraña jurisdicción, se consignará asimismo los datos del notario de la provincia de Buenos Aires

autorizado a intervenir en la registración.

En todos los supuestos se estampará la firma y sello del certificador responsable.

ARTÍCULO 59. Anotación de la reserva de prioridad. Tratándose de inmueble no matriculado, los datos enunciados en el artículo precedente se consignarán mediante un sello que se colocará al margen del dominio o en las planillas de plano, cuando las hubiere, o mediante la técnica que se determine al efecto. En el inmueble matriculado el asiento se practicará en el "rubro d", debiendo contemplarse los supuestos especiales previstos en el artículo 60.

ARTÍCULO 60. Reserva de prioridad. Casos especiales.

a) Planos: Si se solicitare la reserva de prioridad para la transmisión/gravamen de una parcela, y no estuviere confeccionada la planilla B, la certificación se producirá en la/s matrícula/s de origen, consignando la parcela objeto de reserva. Si se encontrare originada la planilla B, la certificación deberá efectuarse en el espacio destinado a la parcela que se solicite.

b) Propiedad Horizontal: Tratándose del régimen de propiedad horizontal, si se solicitare la reserva de prioridad para la transmisión/gravamen de una unidad funcional o complementaria, y no estuviere confeccionada la planilla PHB, la certificación se producirá en la/s matrícula/s de origen, dejándose expresa constancia de la unidad objeto de la misma. Si se encontrare originada la planilla PHB, la certificación deberá efectuarse en el espacio destinado a la unidad funcional o complementaria que se solicite.

c) Superficie: En los supuestos de constitución total o parcial del Derecho Real de Superficie, la constancia de expedición del certificado de dominio se realizará en la/s matrícula/s de origen. Si se encontrare originada la planilla SPHB/SCIB, se dejará constancia en la misma o en la matrícula SPHA/SCIA, si ya se hubiere realizado su apertura.

ARTÍCULO 61. Certificado sobre unidad no registrada. Si se solicitare la reserva de prioridad para la transmisión/gravamen de una unidad funcional o complementaria, y no estuviere registrada la comunicación del plano de Propiedad Horizontal, ni expedido un certificado para afectar a dicho régimen, se dará a conocer al interesado que su solicitud se encuentra supeditada a la autorización del respectivo reglamento.

ARTÍCULO 62. Medida cautelar de prohibición de innovar. Cuando ingresen certificados de dominio con relación a inmuebles sobre los que se encuentren anotadas medidas cautelares vigentes de "prohibición de innovar", los mismos deberán ser expedidos como informes, sin reserva de prioridad.

En los supuestos en que la medida cautelar de "prohibición de innovar" se encuentre registrada en forma provisoria, el certificado de dominio se expedirá en la forma que dispone la ley, con la reserva de prioridad condicionada.

ARTÍCULO 63. Copia de dominio para estudio de títulos. La copia se expedirá respecto de un único inmueble y sobre la inscripción de dominio vigente.

Cuando el solicitante sea un profesional habilitado y manifieste expresamente y bajo su responsabilidad que requiere la inscripción de dominio completa de un inmueble no matriculado o una inscripción antecedente para la realización de un "estudio de títulos", deberán iniciarse de oficio actuaciones administrativas, en las cuales se calificará el interés legítimo y, en su caso, la procedencia o no del requerimiento, previo pago de la tasa especial por servicios registrales por cada uno de los inmuebles comprendidos.

c) Expedición de publicidad sobre anotaciones personales.

ARTÍCULO 64. Constancia. La expedición de certificados e informes de anotaciones personales, se efectivizará a través de una constancia digital de acuerdo a los modelos aprobados.

ARTÍCULO 65. Ley 26.743 "De Identidad de Género" y Decreto provincial 1.007/12. Cuando ingrese un certificado o informe de anotaciones personales (inhibición general de bienes o cesión de derechos hereditarios) en caso de corresponder, se prevendrá el número de la disposición administrativa del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires mediante el formulario aprobado. Conforme la confidencialidad del texto de la ley citada, no se informará el contenido de la disposición administrativa.

La información de las anotaciones personales referida a la persona que ha cambiado de género, deberá ser solicitada mediante otro formulario.

VI- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 66. Servicios habilitados con firma digital. Se encuentran habilitados los siguientes servicios web de publicidad:

- a) Informe de Dominio- Folio Real (752);
- b) Informe de Anotaciones Personales (753);
- c) Consulta de Dominio- Folio Real (754);
- d) Consulta Índice de Titulares (755);
- e) Certificado de Anotaciones Personales (751).

ARTÍCULO 67. Reconocimiento de la tasa especial por servicios registrales de publicidad. Conforme lo normado en el artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias, y sólo para el inicio de reclamos y actuaciones administrativas, el Organismo podrá tener por reconocida la tasa registral abonada.

ARTÍCULO 68. Aprobación de formularios. Aprobar los modelos de formularios de publicidad que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 69. Formularios de devolución y de prevención. Aprobar los formularios de devolución y de prevención que como Anexo II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 70. Tablas de actos. Aprobar los listados de actos con y sin reserva de prioridad que como Anexos III y IV forman parte de la presente.

ARTÍCULO 71. Aprobación de constancias de expedición. Aprobar las constancias de expedición que como Anexo V forman parte de la presente.

ARTÍCULO 72. Derogación. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales artículo 5° de la N° 34/1968; N° 1/1970; N° 8/1971; N° 8/1973; N° 9/1978; N° 16/1981; N° 2/1982; N° 4/1986; N° 5/1986; N° 9/1986; N° 10/1986; N° 1/1987; N° 6/1987; N° 5/1988; N° 7/1988; N° 8/1988; artículos 1° y 2° de la N° 3/1989; N° 5/1989; artículos 2°, 3° y 6° de la N° 9/1989; N° 2/1990; N° 12/1990; N° 4/1992; N° 10/1992; N° 4/1993; N° 9/1993; N° 19/1993; N° 20/1993; N° 22/1993; artículo 3° de la N° 28/1993; N° 30/1993; N°10/1994; N° 7/1995; N° 10/1998; N° 5/1999; N° 9/2000; N° 5/2003; N° 8/2003;

N° 4/2004; N° 5/2004; N° 17/2005; artículo 3° de la N° 6/2006; N° 11/2006; N° 16/2006; N° 13/2009; N° 9/2010; N° 12/2010; N° 3/2013; N° 2/2014; N° 5/2015; artículos 1° y 3° de la N° 9/2015; artículos 2°, 3° y 4° de la N° 10/2017; N° 15/2017; N° 17/2017 y N° 2/2018.

ARTÍCULO 73. Derogación. Derogar los Instructivos N° 20/1995; N° 6/1999; N° 9/2000; N° 13/2002; N° 32/2002; N° 40/2002; N° 4/2003; N° 16/2003; N° 22/2003; N° 23/2003; N° 5/2004; N° 6/2004; N° 15/2004; N° 14/2005; N° 10/2006; N° 11/2006; N° 7/2009; N° 11/2009 y N° 2/2014.

ARTÍCULO 74. Derogación. Derogar las Ordenes de Servicio N° 7/1970; N° 1/1972; N° 10/1972; N° 2/1982; N° 8/1983; N° 1/1986; N° 9/1988; N° 12/1988; N° 33/1988; N° 16/1989; 20/1989; N° 19 bis/1990; N° 54/1992; N° 44/1993; N° 56/1993; N° 57/1993 y N° 60/2010.

ARTÍCULO 75. Derogación. Derogar los Memorandos N° 423/1991; N° 49/1992; N° 145/1992; N° 34/1993; N° 64/1993; N° 129/1993; N° 133/1993; N° 183/1993; N° 9/1994; N° 158/1994; N° 21/1995; N° 44/1999; N° 179/2000; N° 196/2003; N° 395/2003; N° 381/2004; N° 341/2005; N° 138/2006; N° 6/2010 y N° 11/2011.

ARTÍCULO 76. Derogación. Derogar las Resoluciones N° 11/1917, S/N° del 26/6/1944; N° 6/1945; N° 32/1945 y las Disposiciones N° 67/1946; N° 155/1949; N° 53/1956; N° 88/1962; N° 216/1992; N° 220/1992 y N° 158/2007.

ARTÍCULO 77. Vigencia. La presente norma entrará en vigencia el 18 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 78. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 001

María de la Paz Dessy, Directora Provincial

ANEXO/S

ANEXO 1 a2ecfc8c1484133a0990b1c1c5c55bc4279fa465bf773f3808260ccff6f09143

[Ver](#)

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 3/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-03341473-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación Calzada Asfáltica en calle 10 entre calle 53 bis y calle 91, longitud total 2000 MTS., en jurisdicción del Partido de Mercedes; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 11 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$30.600.811,36.

Apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

feb. 18 v. feb. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-03322818-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Reconformación de Banquinas en R.P. N° 7, tramo: R.P. N° 24 (Av. Corrientes) (Prog. +0,00) y acceso a R.P. N° 6 (PROG. +11.460,00) Longitud: 11.460 mts., en jurisdicción del Partido de General Rodríguez; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 11 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$ 128.536.225,13.

Apertura de las Propuestas: 14 de marzo de 2019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

feb. 18 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 14/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelacion y Reparacion del sector de guardia del Hospital Materno Infantil Dr. J. Equiza de la Localidad de González Catán.

Fecha Apertura: 15 de marzo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 5341/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 3025 (son pesos tres mil veinticinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de compras

Departamento Llamados

feb. 19 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 18/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de remodelacion integral en Depósito de la Dirección de Bromatología Municipal en la Localidad de La Tablada

Fecha Apertura: 15 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8886/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 3187 (son pesos tres mil ciento ochenta y siete 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamento Llamados

feb. 19 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 19/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura exterior de muros perimetrales del Cementerio Municipal de San Justo.

Fecha Apertura: 15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 12204/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 2599 (son pesos dos mil quinientos noventa y nueve 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamento Llamados

feb. 19 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 11/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-676/2019.

Objeto: "Provisión de Seis Camiones para Secretaría de Espacios Públicos" .-

Presupuesto Oficial: Pesos: Once Millones Ciento Noventa Mil con 00/100 Cvos.- (\$ 11.190.000,00.-).-

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veinte (20) de Febrero de 2019 y hasta el día Siete (07) de Marzo de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Cinco Mil Con 00/100 Ctvos.-(\$ 5.000,00.-).-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Ocho (08) de Marzo de 2019, a las Diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

feb. 20 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**Licitación Pública N° 6/18****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2696/18, Caratulado, "Construcción y Concesión de Uso de Área en el Complejo Turístico Ría de Ajo."

Valor del Pliego: \$100.- Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, hasta el día 25 de Marzo de 2019.-

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 29 Marzo de 2019.- a las 10:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 29 de Marzo de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.-

Los Pliegos para su consulta se encuentran disponible en la Oficina de Obras Publicas.-

feb. 20 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición Motoniveladora para Dirección de Vialidad.

Expediente: 4028 - MCS-113/2019.-

Presupuesto Oficial: \$ 12.110.000.-

Valor del Pliego: \$ 12.100.-

Venta y Consultas al Pliego: Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429238.-

Apertura de Ofertas: 15 de Marzo de 2019 - 10:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.-

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.-

feb. 20 v. feb. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 5/19**

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-02676183-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en valor sistema iluminación en R.P. N° 6, tramo: R.P. N° 215 – R.N. N° 193 (Ex R.N. N° 12), en jurisdicción de los partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Lujan, Pila, Exaltación de la Cruz, Campana y Zarate pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 14 de febrero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 19.421.025,55. Apertura de las Propuestas: 19 de marzo de 2019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov. ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar., Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

feb. 21 v. feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-277883/2018. Decreto N°: 388/2019.

Objeto: Adquisición de dos (2) Camiones Tipo Liviano con Motor de Potencia Mínima 110 cv, motor diesel y dos (2) cajas de carga dotadas de baranda de baja altura con capacidad de carga de 2.300 kg. destinados al área de barrido de calles y servicios urbanos, nuevos, sin uso, de modelo año 2019.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento doce mil (\$ 3.112.000).

Fecha de Apertura: 20 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ciento doce (\$ 3.112).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, previo pago de la suma estipulada, a partir del 25 de febrero y hasta el 15 de marzo del año 2019, en horario administrativo.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3255/19 - Expte: 4132-49679/19. Llámase a Licitación Pública N° 01/19 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y siete (7) técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cual deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la secretaria de salud lo solicitare. Deberá contar con administrativos necesarios para latippear los informes para su posterior entrega a los pacientes.

Fecha de Apertura: 12 de marzo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.301.544,00

Valor del Pliego: \$ 22.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 6 de marzo de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/03/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3256/19 - Expte: 4132-49680/19. Llámase a Licitación Pública N° 2/19 por la contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas, solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el centro de alta complejidad molinsy/o en el hospital de trauma y emergencias Dr. F. Abete, sitios en C. Rivadavia N° 83 de los Polvorinesy en Miraflores 123 ing. P. Nogues, respectivamente.

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 31.185.000,00

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 6 de marzo de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/03/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3325/19- Expte: 4132-49844/19. Llámase a Licitación Pública N° 3/19 por el Alquiler de dos (2) Mini Cargadoras de Carga Minina 700 kg hasta 900 kg tipo Volvo MV70C/MC85C/MV95C o similar y tres (3) Camiones Volcadores de 5 m3 de capacidad, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en trabajos viales, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 14 de marzo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.215.200,00

Valor Del Pliego: \$ 8.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 6 de marzo de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/03/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3329/19 - Expte: 4132-50057/19. Llámase a Licitación Pública N° 5/19 por la Contratación del Servicio de dos (2) Camionetas de Auxilio Equipadas con Herramientas, Insumos y Mano de Obra Para la Reparación o Reposición de Llantas, Cubiertas, Cámaras o Protectores y Remolque, en caso de ser necesario de los móviles correspondientes a la Flota Municipal, solicitado por la Dirección de Taller y Pañol Dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de marzo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.625.000,00

Valor Del Pliego: \$ 2.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 6 de marzo de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/03/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 1014 S-19.

Fecha y Hora de Apertura: 12/03/19 – 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.500, (Pesos cinco mil quinientos).

Presupuesto Oficial: \$ 5.501.400= (Pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos)

Rubro: Licitación para la provisión de 100 computadoras, licencias y kit, 100 monitores led

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 11/03/19.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Arboles, Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 08 de Marzo de 2019, a las 13:00.

Acto de Apertura: El día 19 de Marzo de 2019, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Luminarias, Secretaría de Protección Ciudadana de La Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (treinta mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 8 de marzo de 2019, a las 13:00.

Acto de Apertura: El día 19 de Marzo de 2019, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (treinta mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 8 de Marzo de 2019, a las 13:00.

Acto de Apertura: El día 19 de Marzo de 2019, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Licitación Pública N° 12/19.

POR 2 DÍAS - Provisión: 30.000 Pares de Zapatillas, con destino a Personas de bajos recursos – Secretaría de Desarrollo Social – Fondo de Fortalecimiento.

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000,00.-

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha de Apertura: 15 de marzo 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de la Construcción del Jardín de Infantes N° 938 – Etapa Final, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 9.122.068,05

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.

Fecha de Apertura: 14 de marzo de 2019 - 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 960/19. Decreto N° 433/19. Llámese a Licitación Pública N° 21/19 por el cual se solicita el aprovisionamiento de insumos descartables, consumibles, reactivos de laboratorio y hemoterapia destinados a los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad del Pilar detallados en el pliego, para la realización de las determinaciones de rutina, la instalación de equipos en carácter de comodato para las determinaciones bioquímicas pertinentes en los Hospitales dependientes de la Municipalidad del Pilar, el servicio de transporte de muestras, la realización de determinaciones especiales o de alta complejidad y la entrega de sus resultados y la provisión de un Sistema de Gestión de laboratorio de análisis clínicos (LIS), todo de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/03/2019

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 24.524.900 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil novecientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 24.500,00 (pesos veinticuatro mil quinientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Expte. 1090/19. Llámese a Licitación Pública N° 22/19 por el cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra de ampliación de cocina, aula e instalación sanitaria de la Escuela de Educación Primaria N° 28, partido Del Pilar, conforme a lo estipulado en la memoria descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas emitido por la Dirección General de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y a pedido de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/03/2019.

Hora: 12:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$6.279.406,46 (pesos seis millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos seis con 46/100).
Valor del Pliego: \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos con 00/100).
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.
Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 23/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1092/19 Decreto N° 435/19. Llámese a Licitación Pública N° 23/19 por el cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra de demolición y extensión de las redes de suministro para conectar la nueva ampliación de los locales destinados a cocina y aula en la Escuela de Educación Secundaria N° 7, partido Del Pilar, conforme a lo estipulado en la memoria descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas emitido por la Dirección General de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y a pedido de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/03/2019.

Hora: 13:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6,231,008.61 (seis millones doscientos treinta y un mil ocho con 61/100).

Valor del Pliego: \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 11292 Dígito 8 Año 2018 Cuerpo 1 Objeto: "Contratación de la Provisión de Carne con Destino Secretaría de Desarrollo Social". Apertura: 12 de Marzo de 2019. Hora: 11:00 Presupuesto Oficial: \$ 2.815.000. Consulta del Pliego: Hasta el 8 de marzo de 2019. Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En EFECTIVO hasta el 11 de Marzo de 2019 Mediante PÓLIZA hasta el 08 de Marzo de 2019. Monto del Depósito: \$ 140.750. Pliegos sin Cargo. Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Mirador Paseo Costero", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000,00 Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.850,00 Presentación y Apertura: 12 de marzo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006616/2018.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29 a fin de tramitar la obra "Ampliación y Reformas varias en el Jardín Comunitario Las Hormiguitas", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.475,00 Presentación y Apertura: 15 de marzo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras

Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-006525/2018.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 31/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099874/2019. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra de refacciones generales e infraestructura en la Escuela Primaria N° 16 de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva y Anexos.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.601.326,78 (pesos seis millones seiscientos un mil trescientos veintiseis con 78/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y hora de Apertura: 19/03/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 hs. del día 07/03/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 11 de marzo de 2019 inclusive). Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 21 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción y Reconstrucción de Sumideros en Centros Comerciales y Calles Urbanas" . presupuesto oficial: \$ 10.000.000. (pesos diez millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 7 de marzo de 2019 y hasta el 11 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil).

Consultas: A partir del 7 de marzo de 2019 y hasta el 14 de Marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de Marzo de 2019 a las 09.30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de Marzo de 2019 a las 10.30 hs.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42 /19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de once mil doscientos (11.200) Conjuntos Deportivos de Fútbol compuestos por camiseta, pantalón y medias con logo municipal en frentes de diferentes colores y diseños del talle 4 al 16, requeridos para ser entregados a clubes Liga ADIJ del municipio de Lomas de Zamora solicitados por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 10.057.600,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Marzo de 2019 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.00 a 15.00.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 26 al 28 de febrero del 2019, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro unico y permanente de proveedores del municipio de lomas de zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 21 v. feb. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/19

POR 5 DÍAS - Expediente - 2019-02730251-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública N° 6/19 para Contratar la Obra: Mantenimiento en R.P. N° 6, tramo: R.P. N° 205 – R.N. N° 193 (ex R.N. N° 12), en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 18 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 24.552.517,87. Apertura de las Propuestas: 21 de marzo de 2019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionedvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

feb. 22 v. feb. 28

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Contratación Directa N° 7/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa –Procedimiento Abreviado- para contratar la “Provisión de una Caldera Humotubular – capacidad 600.000 Kcal/h de fabricación nacional, para el Edificio Central del Departamento Judicial Junín, ubicado en calle Mayor López N° 2”.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Junín, calle 20 de Septiembre N° 25, en el horario de 8;00 a 14;00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de marzo del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 892.533,50.

Expte. 3003-2215/18.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 3/19 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 2252/ 2018. Fíjase fecha de apertura el día 28 de febrero de 2019, a las 09:30 hs. para la Licitación Privada N° 3/19 SAMO para la Adquisición de Equipamiento para Fonoaudiología y Audiología para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 44/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9928-2018. Llámese a Licitación Privada N° 44/19 para la adq. de Gammaglobulina, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 26/02/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños)” sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños)” Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 – La Plata (1900)

Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 45/19

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9927-2018. Llámese a Licitación Privada N° 45/19 para la adq. de Gammaglobulina, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 26/02/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900)
Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 46/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9972-2019. Llámese a Licitación Privada N° 46/19 para la adq. de Medicamentos Varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 28/02/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 47/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9973-2019. Llámese a Licitación Privada N° 47/19 para la adq. de Soluciones Parenterales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 28/02/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños). Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4069-000502/2019. Llámese a Licitación Pública N° 1/19, para la Adquisición de Insumos Médicos Descartables para el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos seis millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 46/100 (\$ 6.674.641,46.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 19 de marzo de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 1/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 1/19 expediente 4050-209.354/2019.

Convocase a Licitación Pública 1/19 para el día 6 de marzo de 2019 a las 09:00 hs.

Objeto: "Provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Zona 1".

Decreto Municipal : 284/2019.

Presupuesto Oficial : \$ 17.539.653,28, (Pesos diecisiete millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 28/100).

Valor del Pliego: \$ 18.539,65 (Pesos dieciocho mil quinientos treinta y nueve con 65/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-209.356/2019. Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 3/19 para el Día 6 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Objeto: "Provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Zona 3". Decreto Municipal : 285/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 13.672.867,91 (Pesos trece millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 91/100).

Valor del Pliego: \$ 14.672,85.- (pesos catorce mil seiscientos setenta y dos con 85/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/18

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: N° 66/18 – 3° Llamado.

Expediente: N° 12036-S-2018.

Objeto: "Puesta en Valor Patios de Juegos – PLaza Alfonsín, Favalaro, Villa Concepción y Las Heras"

Fecha y hora de apertura: 7 de marzo de 2019 – 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.450,76 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 76/100).

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.762,50 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos con 50/100).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 25 de febrero inclusive, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 32714-S-2018. Objeto: "Poda del arbolado público en el partido de General San Martín".

Fecha y hora de Apertura: 21 de marzo de 2019 – 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 32.570,07 (pesos treinta y dos mil quinientos setenta con siete centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 32.570.070,00 (pesos treinta y dos millones quinientos setenta mil setenta).

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 13 de marzo inclusive, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: N° 15/19.

Expediente: N° 1944-S-2019.

Objeto: " Provisión y Colocación de Ascensores".-

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo 2019 – 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.396.65. (Pesos Cuatro mil trescientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos).-

Presupuesto Oficial: \$ 4.396.653 (Pesos Cuatro Millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres).-

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.-

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Vuelo en Helicóptero.

Fecha Apertura: 21 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 1036/2019 Int.

Valor del Pliego: \$ 2816 (Son pesos dos mil ochocientos dieciseis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta UN (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en micro.

Fecha Apertura: 19 de marzo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 1425/2019 int.

Valor del Pliego: \$ 2.569 (Son pesos dos mil quinientos sesenta y nueve 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 22 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 81/18

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Harina Leudante por 1 KG según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 20/03/2019.

Hora: 11:00.

Expediente N°: 4061-1094167/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos

por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -13 de marzo inclusive.

feb. 25 v. feb. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.925

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11.925 -Expediente: 45.738.

Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de Cctv por Remodelación – UDN'S Moreno, Lomas de Zamora y Luján.

Presupuesto Oficial (iva Incluido)

- Ítem 1 – UDN Moreno: \$ 732.300.
- Ítem 2 – UDN Lomas de Zamora: \$ 1.037.500.
- Ítem 3 – UDN Luján: \$ 756.710.

Fecha de la Apertura: 08/03/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/02/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente HÉCTOR EDUARDO BELMONTE (D.N.I. 33.028.567), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso –La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución N° 2156/15 obrante en el expediente N° 2991-3674/14.

feb. 18 v. feb. 22

GENARO MOTOS S.A.

POR 5 DÍAS - Por medio de acta de asamblea y directorio del 27/03/2018, Se resolvió: Elegir Pte. Genaro Salvador Di Fiore.Vicepte, María Cristina Valcarcel, director supl. Nicolás Matías Rodríguez, quienes aceptaron el cargo y Constituyen domicilio especial en Sarmiento 480, ciudad de Campana, Partido De Campana, Pcia. de Buenos Aires. Genaro S. Di Fiore, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Mercedes, con domicilio en calle 28 número 596 de la ciudad y partido de Mercedes, de 9 a 13 horas.

Expediente- Nomenclatura Catastral- Domicilio-Localidad-Titular de Dominio.-

1) 2147-71-1-129/2013; C:I S.:D Mz:328 P:13-a; 39 número 265, Mercedes; PEREYRA, Andrea.-

2) 2147-71-1-96/2009; C:IX S.:A Mz:11 P:25; 509 e/ 502 y 504 sin número, Gowland; FUKS, Lejzor.-

3) 2147-71-1-81/2013; C:11 S.:B Ch:161 Mz: 161-f P:13; 16 número 1230, Mercedes; SAN JORGE S.R.L.-

4) 2147-71-1-18/2014; C:11 S.:B Ch:132 Mz: 132f P:5; 51 número 813, entre 34 y 36, Mercedes; CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Osear; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa -

5) 2147-71-1-60/2013; C:11 S.:C Ch:198 Mz: 198n P:7; 71 entre 10 y 12 número 205, Mercedes; MAZZULLI, Serafin Ernesto.- 5 b) 2147-71-1-60/2013; C:11 S.:C Ch:198 Mz: 198n P:7; 71 entre 10 y 12 sin número, Mercedes; MAZZULLI,

Serafin Ernesto.-

- 6) 2147-71-1-97/2013; C:11 S:B Ch:90 Mz: 90g P:15c; 26 entre 107 y 109 número 3219, Mercedes; FILIPPI, Emilio Luis; MARCHETTI, Aurelia Erminda.-
- 7) 2147-71-1-34/2014; C:11 S:C Ch:198 Mz: 198-r P: la; 75 esquina 16, número 273, Mercedes; JUAREZ, Julio César.-
- 7 b) 2147-71-1-34/2014; C:11 S:C Ch:198 Mz: 198-r P: la; 75 esquina 16, número 272, Mercedes; JUAREZ, Julio César.-
- 8) 2147-71-1-14/2015; C:11 S:A Ch:71 Mz: 71-b P: 23; 52 entre 13 y 15, número 317, Mercedes; ALVARADO, Manuel.-
- 9) 2147-71-1-56/2014; C:II S:A Ch:65 Mz: 65-h P: 11; 23 entre 58 y 60, número 1425, Mercedes; PARASOLE, Orlando Raúl y DI FRANCO, Andrés Juan Carlos.-
- 9b) 2147-71-1-56/2014; C:II S:A Mz: 65-h P: 11; 23 entre 58 y 60, número 1425, Mercedes; PARASOLE, Orlando Raúl y DI FRANCO, Andrés Juan Carlos.-
- 10) 2147-71-1-8/2016; C:II S:B Ch:136 Mz: 136-e P: 14; 101, número 3059, Mercedes; ESPINOZA, Juan Fabián.-
- 10 b) 2147-71-1-8/2016; C:II S:B Mz: 136-e P: 14; 101, número 3059, Mercedes; ESPINOZA, Juan Fabián.-
- 11) 2147-71-1-35/2014; C:I S:A Mz: 10-a P: l; 23, número 1170, Mercedes; COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA.-
- 12) 2147-71-1-1/2016; C:I S:A Mz: 32 P:10; 42, número 420, Mercedes; BERMANN, Sara Berta.-
- 13) 2147-71-1-77/2014; C:II S:B Ch:90 Mz: 90-r P: 2-s; 30, número 3177, Mercedes; TAMAGNO, Roberto Raúl y GAHAN, Haroldo Leo.-
- 14) 2147-71-1-16/2015; C:II S:A Ch: 85 Mz: 85-f P: 5; 119 y 24, número 589, Mercedes; BIANCO, Lidia Mercedes; ARENAS, Marcelo Miguel; ARENAS, Jorge Pedro; ARENAS, Carlos Ramón; TRAVERSO, Raúl Horacio; SPINELLI, Mario Edgardo; SANCHEZ, Enrique Omar.-
- 15) 2147-71-1-38/2013; C:I S:D Mz: 348 P: 2-g; 47, número 233, Mercedes; MARTINEZ, Adolfo Roberto.-
- 16) 2147-71-1-4/2014; C:II S:B Ch:132 Mz: 132-h P:9; 47 número 893, entre 36 y 38, Mercedes; CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Osear; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa.-
- 17) 2147-71-1-64/2014; C:II S:B Ch:98 Mz: 98j P:4; 316 número 3526, entre 119 y 121, Mercedes; GRADIN, Cesar Manuel; GRADIN, Ana Elena; GRADIN, Ana Inés; GRADIN, Ana Clara; GRADIN, Ana Patricia.-
- 18) 2147-71-1-1/2015; C:II S:B Ch:132 Mz: 132-p P:18; 51 número 832, entre 34 y 36, Mercedes; CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Osear; CONDESSE, ra María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan C o ; CONDESSE, Nora María Teresa.-
- 19) 2147-71-1-56/2013; C:II S:B Ch:97 Mz: 97-c P:13; 119 numero 461 , entre 18 y 22 bis, Mercedes; PESCIO o PESCIO y PIZZO, Ángel Rubes.
- 20) 2147-71-1-93/2009; C:II S:A Ch:19 Mz:1-h P:7; Cuartel 11 sin número, Altamira; SCHORR, Jacobo.-
- 21) 2147-71-1-52/2014; C:II S:A Ch:71 Mz: 71-b P:1-a; 13 y 52 número 1249, Mercedes, WEINMANN, Alfredo Simon, y BIGLIA, Fernando Esteban.-
- 22) 2147-71-1-60/2014; C:II S:B Ch:152 Mz: 152-c P:3; 102 entre 5 y 7, número 129, Mercedes, ECHEVARRIA, Margarita Angélica.-
- 23) 2147-71-1-74/2014; C:II S:B Ch:172 Fe: XI P:9; 43, número 3243, Mercedes, COGO o GOGO, Domingo Paulo.-
- 24) 2147-71-1-39/2013; C:II S:B Cb:132 Mz: 132a P:8; 38 esq. 53 número 1301, Mercedes; CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Osear; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa.-
- 24 b) 2147-71-1-39/2013; C:II S:B Cb:132 Mz: 132a P:8; 38 esq. 53 sin número, Mercedes; CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Osear; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa.-
- 25) 2147-71-1-19/2014; C:II S:B Cb:172 Fe:6 P:9; 106 número 1160, Mercedes; ARLANDINI, Enrique Juan; VILLOLA, Aníbal Salvador; LAMY y FILLIPPINI Czuri Edith; LAMY y FILLIPPINI, Roberto Héctor; y LAMY, Roberto Salvador.-
- 26) 2147-71-1-4/2017; C:II S:A Fe: IV Qta:86 P:2; 37 número 1423, entre 54 y 60, Mercedes; FAILACE, José.-
- 27) 2147-71-1-169/2013; C:IX S:A Mz:2 P:15; 503, entre 502 y 504 sin número, Gowland; GECHTMAN, Jacobo.-
- 28) 2147-71-1-34/2012; C:IX S:A Mz:7 P:10; 505, entre 504 y 506 sin número, Gowland; RUBACHA, Josué.-
- 29) 2147-71-1-68/2013; C:II S: B Ch: 160 Mz:160-b P:10; 55, número 416, Mercedes; BATTISTA, Ignacio.-
- 30) 2147-71-1-15/2015; C:I S:A Mz:57 P:12; 36 número 1078, Mercedes; SAN MARTIN, José.-
- 31) 2147-71-1-144/2013; C:II S:B Cb:171 Mz:171-k P:18; 10 número 1439, Mercedes; PLANAS, José Antonio.-
- 32) 2147-71-1-40/2013; C:II S: B Cb:132 Mz:132-j P:23; 32 número 1322, Mercedes; CARBALLO, Ricardo Tomás.-
- 33) 2147-71-1-61/2013; C:II S:B Ch:171 Mz:171-m P:8; 6 número 1137, Mercedes; PLANAS, José Antonio.-
- 34) 2147-71-1-51/2013; C:II S:B Ch:171 Mz:171-c P:2; 8 y 51 sin número, Mercedes; ESPINELLI, Pascual Amoldo.-
- 34 b) 2147-71-1-51/2013; C:II S:B Ch:171 Mz:171-c P:2; 8 número 1237, Mercedes; ESPINELLI, Pascual Amoldo.-
- 35) 2147-71-1-1/2014; C:I S:A Mz:59 P:1-b; 38 número 885, Mercedes; SUAREZ de PARIS, Silvia.-
- 36) 2147-71-1-145/2013; C:II S:C Ch:190 P:4; 16 número 1586, Mercedes; MELIA, Roque.-
- 37) 2147-71-1-66/2013; C:II S:B Ch: 161 Mz:161-e P:13; 51 número 353, Mercedes; SAN JORGE SRL.-
- 38) 2147-71-1-87/2013; C:II S:B Ch: 159 Mz:15-c P:18; 28 número 1710, entre 63 y 65, Mercedes; JOFRE de MAYDANA, Ramona.-
- 39) 2147-71-1-31/2014; C:II S:B Ch: 142 Fc:1 P:9; 26 número 13 6, Mercedes; LEON, José María.-

40) 2147-71-1-12/2018; C:II S:A Ch: 70 Mz:70-a P:14; 19 numero 1359, entre 56 y 58, Mercedes; STELLA, Rodolfo Luis y MATEUCCI, Norma Cleria.-

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cacharí Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Número expediente	Nomenclatura Catastral -	Ubicación del bien -	TITULARES
1-2147-6-1-22/2016	C.1. S. H. Qta.168 Mza.168 b) P.8 b)	Neuquén 672 -Azul	JUAREZ MARIA ELISA
2-2147-6-1-22/2016	C.1. S. H. Qta.168 Mza.168 b) P.8 b)	Neuquén 672 -Azul	SANTILLAN LEOPOLDO
TOMAS			
3-2147-6-1-18/2017	C.1. S. G. Qta.64 Mza.64 c) P.1B)	Amado Diab 1039-Azul	VENA ROSARIO
4-2147-6-1-18/2017	C.1. S. G. Mza.64 c) P.1B)	Amado Diab 1039-Azul	VENA ROSARIO
5 -2147-6-1-5/2018	C.1. S. G. Qta.23 Mza.23 ab) P.8	Jujuy 58- Azul	TISSERA JUAN CARLOS
6-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 c)	Necochea 36-Azul	PROFUMO Y CABRERA LUISA
7-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 c)	Necochea 36-Azul	PROFUMO Y CABRERA
SANTIAGO			
8-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 c)	Necochea 36-Azul	WATERS Y PROFUMO MARIA
ESTHER			
9-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 c)	Necochea 36-Azul	WATERS MARIA LUISA
10-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 d)	Necochea 36-Azul	PROFUMO Y CABRERA
LUISA			
11-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 d)	Necochea 36-Azul	PROFUMO Y CABRERA
SANTIAGO			
12-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 d)	Necochea 36-Azul	WATERS Y PROFUMO MARIA
ESTHER			
13-2147-6-1-12/2018	C.1. S. G. Qta.46 Mza.46 a) P.3 d)	Necochea 36-Azul	WATERS MARIA LUISA
14-2147-6-1-4/2019	C.1. S.G. Qta.23 Mza.23 F) P.31	Catriel 0037 -Azul	VILLA SUIZA S.C.A.
15-2147-6-1-319-2005	C.7 S.B Qta.1 P.6 c)	Alsina s/n de Chillar-Azul	PERALTA ANDRES

Alejandro Barreiro, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o a quien/nes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Maipú 115 en el horario de 8,30 a 13 horas.

1) N° Expediente: 2147-059-1-1/2019.

Partido: Leandro N. Alem

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Manzana: 13; Parcela 19

Titular: Horacio LÁZARO, Amelia Juana HOMS de VIGNUDO, Silvia Estela VIGNUDO, Armando Mario VIGNUDO y Gerardo Daniel VIGNUDO

Beneficiaria: María Ximena ALONSO.

Alejandro Barreiro, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio y/o a quien/nes se consideren con1derechossobre los inmuebles que se individualizan

a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Maipú 115 en el horario de 8.30 a 13.00 horas.

1)= Nº EXPEDIENTE: 2147-059-1-10/2018 PARTIDO: LEANDRO N. ALEM
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc: A, Mza: 15; Pe. 6.
TITULAR: Leandro ROMERO y Esperanza SALAZAR de RODRIGUEZ
Beneficiario: Hugo Alberto CORREA

2)= Nº EXPEDIENTE: 2147-059-1-12/2018 PARTIDO: LEANDRO N. ALEM
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. A; Manzana: 87; Parcela 8-c
TITULAR: MARIA VICITACION CRESPO Y CRESPO, HECTOR EDMUNDO CRESPO Y FERNANDEZ, JUAN RAIMUNDO GUTIERREZ Y FERNANDEZ y PILAR ROSA GUTIERREZ Y FERNANDEZ
Beneficiario: Gustavo Juan GUTIERREZ

3)= Nº EXPEDIENTE: 2147-059-1-1/2019 PARTIDO: LEANDRO N. ALEM
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. A; Manzana: 13; Parcela 19
TITULAR: Horacio LÁZARO, Amelía Juana HOMS de VIGNUDO, Silvia Estela VIGNUDO, Armando Mario VIGNUDO y Gerardo Daniel VIGNUDO
Beneficiaria: María Ximena ALONSO

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov.de Bs.As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 17 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-10-16 - Circ. VI - Secc A - Mza 36 - Parc 13 - Sub.Parc.4, de la localidad de José Ingenieros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Marta Ester y Liliana Monica Bufano y Paiva y Aanabel y Mauro Damian Ovando Bufano (benef.: Aranda Oscar Wenceslao).-

Expte: 2147-117-2-17-15 - Circ.IV - Secc. P - Mza.9 - Parc.5 de la localidad de Pablo Podesta, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Gerardo Clodomiro Vicente y María Dolores Da Silva.- (benef: Ortiz Nancy).-

Alejandro Barreiro, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov.de Bs.As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 17 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-10-16 - Circ. VI - Secc A - Mza 36 - Parc 13 - Sub.Parc.4, de la localidad de José Ingenieros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Menchacabaso de Maymo Irma María; Maymo Rubén César y Nuria Silvia Maymo.- (benef.: Aranda Oscar Wenceslao).-

Expte: 2147-117-2-24-12 - Circ.VI - Secc. E - Mza.82 - Parc.15 "e" -Sub.Parc.3 de la ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Gines Gustavo Arturo.- (benef: Mateos Selva Patricia).-

Expte: 2147-117-2-24-12 - Circ.VI - Secc.E - Mza.82 - Parc.15 "e" -Sub.Parc.3, de la ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Fiamingo Rosa.- (benef: Mateos Selva Patricia).-

Expte: 2147-117-2-21-18 - Circ. IV - Secc. X - Mza.17 - Parc.9 - Sub.Parc.1 de la ciudad de Caseros, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Azziper S.A, (benef: Estigarribia Miriam Gladys).-

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien -	TITULARES
2147-6-1-3-2018	C.7 S.C Ch. 1 Mza.1 d) P.25	Juan M. de Rosas 271, Chillar-Azul	PILHEU FRANCISCO ALBERTO
2147-6-1-14/2018	C.1 S..J CH..2 Mza.2 H) P.2	Gallardo Norte N°091- Azul	BASILE NESTOR REGINALDO
2147-6-1-15/2018	C.1 S.J Ch.32 Mza.32 V P.14	Calle 62 N°894-Azul	ALVARO JUAN
2147-6-1-16/2018	C.1 S.G Ch..23 Mza.23 ag P.16	Sarmiento N°70-Azul	ALBANESE DANIEL ALBERTO
2147-6-1-8/2018	C.1 S.G Ch..23 Mza.23 ac P.2	Lamadrid N°0109 -Azul	VILLA SUIZA
2147-6-1-8/2018	C.1 S.G Ch..23 P.2	Lamadrid N°0109 -Azul	VILLA SUIZA

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien -	TITULARES
2147-6-1-319-2005	C.7 S.B Qta.1 P.6 c	Alsina s/n, Chillar-Azul	PERALTA ANDRES ABELINO
2147-6-1-2/2019	C.1. S. H. Qta.167 Mza.167 d) P.6 a)	25 de Mayo 1442 - Azul	ALBERRO MANUEL
2147-6-1-2/2019	C.1. S. H. Mza.167 d) P.6 a)	25 de Mayo 1442 -Azul	ALBERRO MANUEL
2147-6-1-3/2019	C.1. S. G. Qta.42 Mza.42 a) P.1 c)	Las Flores 5-Azul	DIEGUEZ ANIBAL ALBERTO
2147-6-1-3/2019	C.1. S. G. Mza.42 a) P.1 c)	Las Flores 5-Azul	DIEGUEZ ANIBAL ALBERTO

Mariano Seco, Director.

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 16 a 19:30hs.

DISTRITO ALVEAR-RNRD N° 1.

N° - EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL – LOCALIZACION

1) Expediente: Legajo N° 2147-011-1-1-2019

Circunscripción: II- Sección: B- Manzana: 108-h- Parcela: 27

BERTON Juan Arturo

Escribano Osmar Ariel

Mariano Seco, Director.

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado, con domicilio en calle Laprida N° 28 de Bragado los días martes a viernes de 17 a 19 hs.

1-2147-R-12-1-1/2017. NC: C. I, S. D, Q. 65, Mz. 65-b, P. 5. Godoy de Guaron, Modesta Antonia. Belgrano 2659, Bragado, Bs. As.

2-2147-R-12-1-3/2017. NC. C.I, S.E, Q.96-F, P. 11. Alberto Segundo Aguilar; Juan Manto, Benigno Camel Daher; Alberto Alcides Clivio. Santa Cruz 345. Bragado, Bs. As.

Mariano Seco, Director.

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-60/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I , Sec B , Mz. 113, Pc 8

TITULAR: Esposito, Nazareno

Beneficiario: ESPOSITO, Dardo Ruben

LOCALIZACION

Carmen de Areco

2) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-34/2011

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.,I Sec.A , Mz.97 , Pc 3

TITULAR: Blanco Manuel

Beneficiario: ULLUA, Jose Maria

LOCALIZACION

Carmen de Areco

3) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-16/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mz 272, Pc 1 Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc. 1-B

TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco

Beneficiario: Baez, Maria Hilda

LOCALIZACION CARMEN DE ARECO

4) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-17/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mz 272, Pc 1 Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc. 1-ATITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco

Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel

LOCALIZACION - CARMEN DE ARECO

5) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-18/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mz 272, Pc 1 Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc 1-C.TITULAR: Municipalidad de Carmen de

ArecoBeneficiario: Gurmendez Claudia Patricia

LOCALIZACION - CARMEN DE ARECO

6) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-5/2007

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ I , Sec.C , Mz 212b. , Pc 2

TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco

Beneficiario: Viva Eva Esther

LOCALIZACION

Carmen de Areco

7) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-4/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.I , Sec B. , Mz.184 , Pc 11b

TITULAR: Jose Maria, Manuel, Leonor de la Paz, Juan Nicolas, Maria Luisa, Vicente Angel, Jose Maria y Estela Isolina Petrosino

Beneficiario: Coy, Elvira Rosalia

LOCALIZACION

Carmen de Areco

8) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-9/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.I , Sec A. , Mz.12 , Pc 3

TITULAR: ALTAMARINO, Fermin Juan

Beneficiario: RIVAS, Lucia Vanesa

LOCALIZACION

Carmen de Areco

9) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-4/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.I , Sec B. , Mz.184 , Pc 11b

TITULAR: Jose Maria, Manuel, Leonor de la Paz, Juan Nicolas, Maria Luisa, Vicente Angel, Jose Maria y Estela Isolina Petrosino

Beneficiario: Coy, Elvira Rosalia

LOCALIZACION

Carmen de Areco

10) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-17/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ I., Sec.C , Mz.272 , Pc 1a

TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco

Beneficiario: Baez, Graciela Beatriz

LOCALIZACION

Carmen de Areco

11) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ I. , Sec C. , Mz. 272 , Pc 1c

TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco

Beneficiario: Gurmendez, Claudia Patricia

LOCALIZACION

Carmen de Areco

12) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-3/200

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ I. , Sec A. , Mz. 105 , Pc 8

TITULAR: FUNES, Carlos Raul y CLAVERI, Nelida Odelsia

Beneficiario: BRUNETTI, Walter Gustavo

LOCALIZACION

Carmen de Areco

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Daireaux

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSIÓN AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1)2147-019-1-5-2018

Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 115-Parcela: 7 DAIREAUX

BROWN Guillermo.

2) 2147-019-1-6-2018

Circunscripción: I-Sección: A-Manzana:36-Parcela: 18 Daireaux

GOMEZ Antonio

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1. N°Expediente 2147-30-1-82-2011.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.11, Pc.19.
TITULAR: KONOBA, Basilio.-
UBICACIÓN: Origone 2928 Monte Grande.-

2. N°Expediente 2147-30-1-43-2012.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.J; Mz.103, Pc.22.
TITULAR: GAONA MORENO, Dionisia.-
UBICACIÓN: Bahía Thetis 162 Monte Grande.-

3. N°Expediente 2147-30-1-66-2012.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.23; Mz.23g; Pc.10.-
TITULAR: LAS LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
UBICACIÓN: Estanislao del Campo 310 Monte Grande.-

4. N°Expediente 2147-30-1-55-2014.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.23; Mz.23e; Pc.25.-
TITULAR: COLON, Manuel.-
UBICACIÓN: Estanislao del Campo 341 Monte Grande.-

5. N°Expediente 2147-30-1-86-2014.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.E; Mz 32; Pc.8.-
TITULAR: MARTINS, Rui Silvestre.-
UBICACIÓN: Mateo Sanchez 5630 Nueve de Abril.-

6. N°Expediente 2147-30-1-18-2015.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.H; Mz.99; Pc.4.-
TITULAR: LAMEDICA, Néstor Guillermo Eduardo, VESCIO, Severio Gualterio, GARCIA LEMA, Alberto Manuel.
UBICACIÓN: Tupungato 64 Nueve de Abril.-

7. N°Expediente 2147-30-1-25-2015.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.F; Mz.28a, Pc.26.-
TITULAR: MERLI, Juan Carlos Esteban.-
UBICACIÓN: Isla Martín García 885 El Jagüel.-

8. N°Expediente 2147-30-1-54-2015.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G, Mz.38; Pc.27.-
TITULAR: PARODI, María Rita.-
UBICACIÓN: Uruguay 840 Monte Grande.-

9. N°Expediente 2147-30-1-23-2016.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.Q, Mz.47; Pc.10.-
TITULAR: COHEN, Aron.-
UBICACIÓN: Delfino 2025 Monte Grande.-

10. N° Expediente 2147-30-1-25-2016.

Partido: Esteban Echeverría
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.D; Mz.5; Pc. 20.-
TITULAR: RODRIGUEZ, Justiniano.-
UBICACIÓN: San Luis 1265 El Jagüel.-

11. N°Expediente 2147-30-1-40-2016.

Partido : Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc A; Mz.162a; Pc.14.-
TITULAR: SOLARI, Raúl Víctor.-
UBICACIÓN: Paraguay 1480 Monte Grande.-

12. N°Expediente 2147-30-1-1-2017.

Partido : Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc C; Ch.24, Mz.24p; Pc.11.-
TITULAR: DUBIEL, Pedro.-
UBICACIÓN: San Martín 786 Monte Grande.-

13. N°Expediente 2147-30-1-5-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc. G; Mz.104, Pc 13.-
TITULAR: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA.-
UBICACIÓN: Güiraldes 2829 Monte Grande.-

14. N°Expediente 2147-30-1-11-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc. A, Mz.110b; Pc.8.-
TITULAR: GRET, Luis Graciano
UBICACIÓN: Amado Nervo 1349 El Jagüel.-

15. N°Expediente 2147-030-1-12-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.2 Mz.8, Pc.26.-
TITULAR: REINKE, Alejandro.-
UBICACIÓN: Larcamon 1329 Luis Guillón.-

16. N°Expediente 2147-30-1-46-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.A; Mz.107b,Pc.8.-
TITULAR: LACOVSKY, Jaime.-
UBICACIÓN: Medel 2752 El Jagüel.-

17. N°Expediente 2147-30-1-47-2017.

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Mz.33; Fr.III; Ch.16; Pc.2.-
TITULAR: GIMENEZ, Raúl.-
UBICACIÓN: 9 de Abril 1576 Monte Grande.-

18. N°Expediente 2147-30-1-78-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.F,Mz.17, Pc.9a.-
TITULAR: MARENCO, Eduardo Robustiano; PARRILLO, César; Sociedad CONYLOT SACIFIA; SERRUDO, Ana Elsa; VAZQUEZ Y SERRUDO Viviana Estela; y VAZQUEZ Y SERRUDO Omar Daniel.-
UBICACIÓN: Esquiú 1364 El Jagüel.-

19. N°Expediente 2147-30-1-80-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.R, Mz.93, Pc.12.-
TITULAR: RAVERA, Aquiles; y BALLINARI, Juan Florindo.-
UBICACIÓN: Barbier 1634 El Jagüel.-

20. N°Expediente 2147-30-1-81-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.F,Mz.44c, Pc.23.-
TITULAR: BASCONES, José; y DELGADO, Mario.-
UBICACIÓN: Bouchard 1997 El Jagüel.-

21. N°Expediente 2147-30-1-94-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.J,Mz.11, Pc.3c.-
TITULAR: FUSTON de CARDANO, Mabel Natividad.-
UBICACIÓN: Ramón Santamarina 2659 Monte Grande.-

22. N°Expediente 2147-30-1-95-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.G,Mz.281, Pc.21.-
TITULAR: YAHUALCA, Eustaquio.-
UBICACIÓN: Pizzurno 1022 El Jagüel.-

23. N°Expediente 2147-30-1-96-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.A,Mz.7, Pc.17.-
TITULAR: GONZALEZ CASTILLO, Hugo.-
UBICACIÓN: Avenida La Rivera 1551 Nueve de Abril.-

24. N°Expediente 2147-30-1-49-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.F,Mz.38, Pc.14.-
TITULAR: SKALEJ, Silvia Graciela; y SKALEJ, Carlos Hugo.-
UBICACIÓN: Las Violetas 638 Monte Grande.-

25. N°Expediente 2147-30-1-53-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.C, Mz.77, Pc.6.-
TITULAR: BERRAONDO Y SIRI, Viviana Noemí; y SIRI, Margarita Victoria.-
UBICACIÓN: Martín Fierro 351 El Jagüel.-

26. N°Expediente 2147-30-1-62-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.F,Mz.123, Pc.9.-
TITULAR: SANABRIA de SCHONBORN, Juana Edelмира; y CEVEY, Oscar Edmundo.-
UBICACIÓN: Edison 3052 El Jagüel.-

27. N°Expediente 2147-30-1-81-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.F,Mz.44c, Pc.23.-
TITULAR: BASCONES, José; y DELGADO, Mario.-
UBICACIÓN: Bouchard 1997 El Jagüel.-

28. N°Expediente 2147-30-1-69-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.A,Mz.83, Pc.14.-
TITULAR: ETCHEGOYEN, Luis.-
UBICACIÓN: Enrique Santamarina 1848 El Jagüel.-

29. N°Expediente 2147-30-1-99-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.G,Mz.96, Pc.16.-
TITULAR: LOPEZ de MEDINA, Juliana Rogelia.-
UBICACIÓN: Los Alerces 13 El Jagüel.-

30. N°Expediente 2147-30-1-106-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.F,Mz.140a, Pc.1.-
TITULAR: PEREZ, Analía.-
UBICACIÓN: Las Azucenas 395 Monte Grande.-

31. N°Expediente 2147-30-1-81-2017.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ II; Secc.F,Mz.44c, Pc.23.-
TITULAR: BASCONES, José; y DELGADO, Mario.-
UBICACIÓN: Bouchard 1997 El Jagüel.-

32. N°Expediente 2147-30-1-113-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.G,Mz.140, Pc.11.-
TITULAR: Juan Guillermo GONZALEZ.-
UBICACIÓN: Fortunato Lopez 1032 Monte Grande.-

33. N°Expediente 2147-30-1-128-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.J,Mz.133, Pc.5.-
TITULAR: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.-
UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 2720 Monte Grande.-

34. N°Expediente 2147-30-1-129-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.H,Mz.34, Pc.13.-
TITULAR: RUSSO, Saverio; y GARCIA, Ana Teresa.-
UBICACIÓN: Sierra de Guasayan 334 Nueve de Abril.-

35. N°Expediente 2147-30-1-132-2018.

Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.M,Mz.112, Pc.12.-
TITULAR: MENDEZ, Daniel Horacio; FORNEIRO, Carlos; RIVAROLA, Víctor Alberto.-
UBICACIÓN: Daireaux 341 Monte Grande.-

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rawson 1857 – 7° piso – Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 13.00 hs.

1. 2147-045-1-61/2017 – calle William Morris 6456 Mar del Plata –VI-H-81a-18 – PERALTA RAMOS Y BILBAO de BOSCH María Luisa.
2. 2147-045-1-112/2018 – calle Jovellanos 417 Mar del Plata – VI-A-24N-15- VEGA Blas.
3. 2147-045-1-46/2016 – calle Gascón 9825 Mar del Plata – VI-A-70AA-15 – VIDAL Nebel Enrique, VALDEZ Norma María y VIDAL Norma Gladys.
4. 2147-045-1-116/2018 – calle Gascon 8340 Mar del Plata - VI-A-72EE-7- ESMA de VARELA Maria Luisa
5. 2147-045-1-155/2018 – calle Benito Lynch 3845 Mar del Plata – VI-H-86i-12 – MURUA Jorge.
6. 2147-045-1-154/2018 – calle Quintana 6569 Mar del Plata – VI-A-88i-12- ALTUNA Raúl Horacio
7. 2147-045-1-153/2018 – calle Wilde 2942 Mar del Plata – VI-A-77ii-27 – GARCIA Enrique Juan
8. 2147-045-1-151/2018 – calle Steganini ex 212 n°447 Mar del Plata – VI-A-22-I-9-110 – RAICES COOPERATIVA DE VIVIENDAS LIMITADA
9. 2147-045-1-150/2018 – calle Quinquela Martín 1729 Mar del Plata – IV-DD-191-8 – DOS MARIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
10. 2147-045-1-152/2018 – calle Coronel Suarez 1746 Mar del Plata – VI-A-60N-26 – IRASTORZA Norberto Horacio

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredon**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en de la Ciudad de Mar del Plata, calle 9 de Julio 3227, en el horario de 9.00 a 13.00horas.

1. N° EXPEDIENTE 2147-45-1-212/2015

PARTIDO: Gral. Pueyrredón

NOMENC. CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Chacra: 76; Mz. 76x, Pc. 3.-

TITULAR: BUFFONI, Augusto; FRIGERIO, Victorio; HAEDO, Carlos María; MALATO MONTIEL; Juan Emilio; MORALES, Lucio Roberto.-

Beneficiario: OLEA, Marcelo; FONTES, Celia Andrea.-

2. N° EXPEDIENTE 2147-45-1-118/2016

PARTIDO: Gral. Pueyrredón

NOMENC. CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Chacra: 76; Mz. 76n, Pc. 26.-

TITULAR: BUFFONI, Augusto; FRIGERIO, Victorio; HAEDO, Carlos María; MALATO MONTIEL; Juan Emilio; MORALES, Lucio Roberto.-

Beneficiario: TOLABA, Santiago; GUANUCO, Silvia Fabiana.-

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata**

POR 3 DIAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con domicilio en calle 49 N° 1129 entre 17 y 18, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.-

1) Nomenclatura catastral: Circ.: IV; Parc. 76; Partido de La Plata (55). Dom. 481 e/12 y 13 N° 1658. Titulares de dominio: ZUSICH y ARCAS, Marta Isabel; ZUSICH y ARCAS, Carlos; GALVAN y ZUSICH, Mariela; REMORINI, Estela María. (70/17).-

2) Nomenclatura catastral: Circ.:III; Secc.: E; Ch.: 247; Manz.:247p; Parc.:5. Partido de La Plata (55). Dom.:198 e/ 41 y 42 N°487. Titulares de Dominio: BESOZZI, o BESOZZI y TESI, María Cristina; BESOZZI, o BESOZZI y TESI, María Inés. (71/18).-

3) Nomenclatura catastral: Circ.: II; Secc.: G; Qta.: 112; Mz.:112b; Parc.:33. Partido de La Plata(55). Dom.: 529 e/19 y 20 N°2472. Titulares de Dominio: CEDOLA de MORCHON, Alicia Elsa. (291/16).-

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en la calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:30 a 12:30 horas

1. N° EXPEDIENTE 2147-063-1-19/2018

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Carhue 1009 – Localidad: Temperley

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV – Sec. G – Mz. 489 – Pc. 5

TITULAR: NOVOA, Celestino y CATA de NOVOA, María Griselda

Beneficiario: MENDOZA, Cecilio y SOLEY VILLALBA, María Ester

2. N° EXPEDIENTE 2147-063-1-17/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Plumerillo 2074 – Localidad: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XII – Sec. D – Mz. 20 – Pc. 6
TITULAR: GUTIERREZ, Ramona Ofelia
Beneficiario: FERNANDEZ, Marta Beatriz y MARINO, Raúl Alberto
3. N° EXPEDIENTE 2147-063-1-29/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Arana Goiri 3061 (antes 3055) – Localidad: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. B – Mz. 6 – Pc. 20
TITULAR: CURI y FERNANDEZ, Marian Ines, María Cristina y Patricia Silvia, y FERNANDEZ de CURI, Felisa
Beneficiario: POSE, Sandra Valeria y ORTEGA BENITEZ, Alfredo Javier
4. N° EXPEDIENTE 2147-063-1-30/2017
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Pablo Podesta 930 – Localidad: Temperley
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV – Sec. G – Mz. 147 – Pc. 25A
TITULAR: GAMMIERO, José y LAMENTA, Carlos
Beneficiario: MIRANDA DELGADO, Carmen Rosa

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

2147-63-1-20/2014 Limay 598, Villa Lamadrid, Lomas de Zamora (1832) Cir 14; Secc A; Mza 85; Parc 20. IZETTA Y DELFINO Juan José, IZETTA Y DELFINO Alfredo, IZETTA Y DELFINO Horacio Manuel, IZETTA Y DELFINO María Aida, IZETTA Y DELFINO María Irene, IZETTA Y DELFINO Ernesto, IZETTA Y DELFINO Ernesto Norberto y GUANZIROLI Oscar Carlos Juan

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

Mariano Seco, Director.

feb. 20 v. feb. 22

ANEXO/S

ANEXO I [d47955c85bc0558eb00f877ce5470347fa6c749231ea957d2264ccc285c27694](#)

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno, con domicilio Bartolomé Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas

2147-074-1-0002/2014- 074-1-E-17-17c-1- Titular/es: MARTIN Alberto - MARTIN y COSTA Oscar Hector - MARTIN y COSTA Esther Nora - COSTA de MARTIN Rosa Luisa Domicilio: CASTELLI 2296

2147-074-1-0029/2016- 074-6-B-73D-7- Titular/es: MICHALIK Mieczyslaw Domicilio: Facundo Quiroga 2465

2147-074-1-0045/2013- 074-4-T-26-15- Titular/es: COPEMA SI - GERLERO CARLOS ALFREDO VICENTE - GERLERO MARTA EUGENIA - GERLERO SARA - VIEL TEMPERLEY ENRIQUE Domicilio: SOFOCLES 1848

2147-074-1-0048/2015- 074-2-F-107-6a- Titular/es: PRADON Carlos Alberio Domicilio: FRAGATA SARMIENTO 35 EX-140 35

2147-074-1-0065/2013- 074-4-B-2b-7- Titular/es: GERLERO Carlos Alfredo Vicente Domicilio: Garcia Lorca 1748

2147-074-1-0075/2012- 074-4-R-91b-15- Titular/es: DAÑIK CARLOS - PAGEL NELSI Domicilio: almafuerte 1000

2147-074-1-0078/2013- 074-4-S-62-18- Titular/es: JONICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA Domicilio: DON BOSCO 4870

2147-074-1-0085/2013- 074-2-A-19-19w-2- Titular/es: PORTENTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROP. Domicilio: 2403SAN RAMON 2229

2147-074-1-0145/2011- 074-6-B-13-13a-14- Titular/es: CHIESA Ana Maria Domicilio: MAIPU 4650

2147-074-1-0150/2014- 074-6-C-64b-20- Titular/es: SARZA ALICIA MATILDE - SARZA LUISA RAMONA Domicilio: LA PLATA 1035

2147-074-1-0170/2014- 074-1-C-204-4- Titular/es: AIASSA ELDESIO NELIDA Domicilio: AZCUENAGA 2660

2147-074-1-0172/2012- 074-6-H-35-14- Titular/es: "PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNC" - Provincia Franciscana de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María del Rio de La Plata Domicilio: DORREGO 1367

2147-074-1-0256/2011- 074-2-A-17-17j-8- Titular/es: DEL TORO Maria Palma Domicilio: CARBO 147

2147-074-1-0264/2014- 074-6-P-18-15- Titular/es: MAZZEO Pascualina Domicilio: ZAPIOLA 2711

2147-074-1-0338/2012- 074-6-R-22-24- Titular/es: MEDINA Maria de los Angeles Domicilio: ECHEVERRIA 7729

2147-074-1-0362/2014- 074-- Titular/es: MILLER RAMIREZ CARLOS ALBERTO Domicilio: BAHIA BLANCA 1460

2147-074-1-0381/2011- 074-2-B-15C-6a- Titular/es: SIFCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: LARRETA Y RTA 25

2147-074-1-5380/2010- 074-5-N-47-2- Titular/es: SIGMA SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: QUIRNO COSTA 7080

2147-074-1-5470/2010- 074-2-18-18Z-4- Titular/es: SALLABERRY BERNARDA MARIA Domicilio: Tupungato 846

2147-074-1-5517/2010- 074-2-G-22-7- Titular/es: MENECIER AUGUSTO OSVALDO Domicilio: LLAMBIN 846

2147-074-1-5613/2010- 074-3-A-41-8b- Titular/es: MANSILLA MATURANA Alberto Eladio Domicilio: PLUS ULTRA 7170

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 14,30 a 18 hs.

N° Expediente	Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-77/17	II-F-52-14	INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	El Tiziano 2363 - Aurora
2147-74-8-86/17	VI-A-21-13	CAPUTO y PROPATO, Norberto Vicente, Leonor Brigida, Maria Asuncion y Alfredo Fausto, CAPUTO y DURAN Jose Luis y DURAN Julia Jacinta	Quilmes 1675 - Sanguinetti
2147-74-8-94/17	III-D-37b-16	MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Pinzon 2087 – Lomas de Marilo
2147-74-8-93/17	III-P-84-18	SASSO Agustin Luis Romulo, FOLLONIER Juan Enrique, GANDARA Hector, Ricardo y Miguel	Santa Rosa 3285- Las Flores
2147-74-8-35/18	I-B-Ch 23-23r-12b	ABUELAFIA Jose	El Salvador 2400 - Moreno
2147-74-8-24/18	I-E-Qt 13-13d-11	RUGGIERI PLATANIA Francisco, INGRASIA de RUGGIERI Rosa, PINTOS Rufino Emilio, RUGGIERI de PINTOS Concepcion Irene, DELLA CREOCE Federico Carlos, RUGGIERI Nelly Rosa y Victor Alfredo	Thompson 1679 – Villa Salas
2147-74-8-47/15	II-A-Ch 17-17j-2	BARBAGELATA y DEL TORTO Amalia Margarita, DEL TORTO Mariana Palma y PEDEZERT Ricardo	E. Zeballos 3148 – La Reja
2147-74-8-96/16	VI-P-Qt 7-12	MAC CORMACK y BROWNE Miguel Alberto	Santiago del Estero 2543 – Paso del Rey
2147-74-8-85/16	III-A-Qt 43-14a	ANDIA Aelia Rene	Azopardo 3043 - Trujui
2147-74-8-15/16	I-D-257-18	FIORENTINO Jose y FORTE de FIORENTINO Julia Maria	El Carpintero 350 - Alcorta
2147-74-8-22/18	VI-S-52-3	DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosendo, SAFIR de GORLOVETZKY Judith, HEPNER Manuel, GIACCAGLIA Marta Lilia, SANCHEZ de ROSSI Angela Emilia, BONAHOA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANONIMA, LIED SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CAMPOS DE CROSATO Delia Clotilde y MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	
2147-74-8-87/17	VI-C-96-35	GAETANO y CRESPI Angela Irma, Esther y Luis Alberto y CRESPI Francisco	Av. Victorica 5569 – La Perlita
2147-74-8-85/17	III-D-51-14	VILLAR y BARBOT Jorge Agustin Pedro, Maria Elvira Lujan, Graciela Maria, Guillermo Gualberto y Ricardo Joaquin y BARBOT Maria Elvira	Pizarro 2729 - Marilo
2147-74-8-92/17	VI-B-Qt 79-7b	DEBERNARDI Carlos Pedro, GRAMEGNA Saverio Francisco, MIGUELEZ Miguel Hector, STEPANOIC Juana y BOBBIO Aida Emilia	Bongiovanni 301 – Villa Zapiola
2147-74-8-44/2016	II-C-Qt 14-3	SAGARIO Lidia Esther Palmira	Rocha Blaquier 2002 – La Reja
2147-74-8-77/2011	II-C-Qt 14-3 (Parcela 3 a según plano 74-174-16)	SAGARIO Lidia Esther Palmira	Rocha Blaquier 2002 – La Reja
2147-74-8-98/17	III-K-222 (Parcela 222b según plano 74-98-18)	VELAZQUEZ Susana Bienvenida, CANALE Hugo Alfredo, ARDISONNE Horacio Jose, VALENZUELA BEDREGAL Ruben Abel y LEDESMA Eduardo Anselmo	Maza 2769 - Trujui

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia, con domicilio en la calle Pellegrini número 197 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires o llamando al 02337-404217 de 9 a 12 hs.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TITULARES
2147-89-1-1/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 46, Parc.: 3	Córdoba y 1° de Marzo, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	HUESCA, Pedro
2147-89-1-2/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 21, Parc.: 11	Uruguay N° 550, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-3/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 10, Parc.: 2	Sarmiento N° 361, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-4/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 9, Parc.: 9	Chapeaurouge N° 462, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-5/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 52, Parc.: 3	Hipólito Irigoyen N° 165, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-6/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 50, Parc.: 3	Hipólito Irigoyen N° 355, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	SERAFINI, Ángel.
2147-89-1-7/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 3, Parc.: 6	9 de Julio s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-8/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 21, Parc.: 6	9 de Julio N° 445, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-9/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 47, Parc.: 5	Mitre N° 85, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	CHANDIA PIERROT, María Claudia
2147-89-1-10/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 10, Parc.: 6	Belgrano N° 840, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-11/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 41, Parc.: 7	Hipólito Irigoyen y Uruguay s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-12/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 10, Parc.: 9	Chapeaurouge s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-13/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 10, Parc.: 3	Sarmiento N° 335, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.

2147-89-1-14/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 10, Parc.: 1	9 de Julio s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-15/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 18, Parc.: 3	Chapeaurouge N° 139, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	BENEDETTO, Evaristo.
2147-89-1-16/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 41, Parc.: 11	Mitre N° 162, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-17/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 47, Parc.: 10	Meridiano V N° 672, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	AGUIRRE DE VIDAL, Francisca
2147-89-1-18/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 48, Parc.: 9	Meridiano V N° 546, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	ZABALO, Demetrio
2147-89-1-19/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 50, Parc.: 13	9 de Julio N° 62, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	SERAFINI, Ángel.
2147-89-1-20/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 43, Parc.: 7	Belgrano N° 112, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	ALVAREZ, Manuel
2147-89-1-21/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 53, Parc.: 4	H. Irigoyen y 1° de Marzo s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	CASTILLON, José
2147-89-1-22/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 21, Parc.: 8	Pedro Barginero N° 444, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	PASSERANO y CUNIOLO, Andrés, Juan, Arturo y Adela Celina
2147-89-1-23/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 53, Parc.: 2	H. Irigoyen N° 75, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	DE LOS SANTOS, Clemente.
2147-89-1-24/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 47, Parc.: 8	Meridiano V y Mitre, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	CHANDIA PIERROT, María Claudia
2147-89-1-25/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 50, Parc.: 12	9 de Julio N°40, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	ACEVEDO, Benigno
2147-89-1-26/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 19, Parc.: 12	Conrado Villegas s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-27/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 40, Parc.: 4	Córdoba N° 609, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-28/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 20, Parc.: 3	Rivadavia s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-29/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 41, Parc.: 9	H. Irigoyen N° 560, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-30/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 42, Parc.: 3	Córdoba N° 437, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.

2147-89-1-31/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 47, Parc.: 9	Sección Quintas s/n, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	BASUALDO y DAVILA, Walter Henry
2147-89-1-32/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 33, Parc.: 9	Córdoba N° 670, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	BEACIN, Manuel; ELIZALDE de ITURRI, Lorenza
2147-89-1-33/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 12, Parc.: 5	Chapeaurouge N° 156, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	HUESCA, Ramón
2147-89-1-34/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 2, Parc.: 9	Sarmiento N° 542, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-35/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 20, Parc.: 7	Pedro Barginero y Uruguay, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-36/2017	Circ.: V, Sec.: B, Qta.: 47, Parc.: 6	Planta Urbana V s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	BALDERRAMA DE TISERA, Benita Rufina
2147-89-1-37/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 50, Parc.: 9	Meridiano V s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	SERAFINI, Ángel
2147-89-1-38/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 48, Parc.: 10	Meridiano V N° 566, González Moreno, Pdo. de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-39/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 7, Parc.: 4	Sarmiento N° 16, González Moreno, Partido de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-40/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 53, Parc.: 6	1° de Marzo s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	BRAVO y RODRIGUEZ, Eugenio, María Teresa y Clara
2147-89-1-41/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 11, Parc.: 13	Belgrano s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-42/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 14, Parc.: 2	Chapeaurouge s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-43/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 46, Parc.: 9	Antártida Argentina s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	Ana María, Lucía Esther, Encarnación y Aurelia Esther MORENO Y ROLANDO, el Sr. Miguel Paulino MORENO Y ROLANDO, y el Sr. Dionisio Miguel FERNANDEZ Y MORENO
2147-89-1-44/2017	Circ.: I, Sec.: B, Qta. 93, Mza.: 93b, Parc.: 5	Antártida Argentina N°355, América, Partido de Rivadavia.	MANSILLA, José María
2147-89-1-45/2017	Circ.: I, Sec.: C, Mza.: 168c, Parc.: 14	Carlos Tejedor N°682, América, Partido de Rivadavia.	ROMERO, Irene; LENCINA, Roberto.

2147-89-1-46/2017	Circ.: I, Sec.: B, , Mza.: 81-a, Parc.: 12	Juan Ruggeri N° 52, América, Partido de Rivadavia.	GOMEZ Y ARGUELLO Juana Ramona, Antonio Ciriaco, Rogelio Sixto, María Antonia
2147-89-1-47/2017	Circ.: V, Sec.: A, , Mza.: 53, Parc.: 7	1° de Marzo N° 49, González Moreno, Partido de Rivadavia.	GONZALEZ, Antonio
2147-89-1-48/2017	Circ.: V, Sec.: B, , Qta.: 47, Parc.: 7	Sección Quintas s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	ORLANDO DE LEANES, Hernelinda; ARTAGNAN, José; ARAMIS, Casildo Cosme; LEANES Y ORLANDO, Hernelinda María Venera.
2147-89-1-49/2017	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 9, Parc.: 5	9 de Julio s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	MOLINER, Luis.
2147-89-1-1/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 53, Parc.: 17	Antártida Argentina N° 76, González Moreno, Partido de Rivadavia.	FAVALORO, Hugo Néstor
2147-89-1-2/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 39, Parc.: 4	1° de Marzo y Córdoba, González Moreno, Partido de Rivadavia.	MILANESE, Ismael Omar
2147-89-1-3/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 40, Parc.: 1	C. Villegas y Córdoba, González Moreno, Partido de Rivadavia.	SCALA, Luis.
2147-89-1-4/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 40, Parc.: 11	Conrado Villegas s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	SCALA, Luis.
2147-89-1-5/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 21, Parc.: 4	9 de Julio s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	CARAM, José
2147-89-1-6/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 11, Parc.: 3	Sarmiento N° 241, González Moreno, Partido de Rivadavia.	Alcira Margarita, Raúl Julián, Ricardo Bartolomé Carlos, José Pascual, Margarita Catalina Rufina y Horacio Hipólito BADANO y LAVIGNE, Margarita LAVIGNE de BADANO.
2147-89-1-7/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 46, Parc.: 2	Córdoba N° 51, González Moreno, Partido de Rivadavia.	GUTIERREZ, Saturnino.
2147-89-1-8/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 45, Parc.: 8a	Hipólito Irigoyen s/n, entre Antártida Argentina y 25 de Mayo, González Moreno, Partido de Rivadavia.	VILAPLANA, Emilio.
2147-89-1-9/2018	Circ.: I, Sec.: C, Mza.: 161c, Parc.: 8	Avellaneda N° 739, América, Partido de Rivadavia.	LEDESMA, Ángel

2147-89-1-10/2018	Circ.: VIII, Sec.: A, Mza.: 5, Parc.: 9	Sarmiento s/n, Roosevelt, Partido de Rivadavia.	MUÑOZ, Lazaro Olegario
2147-89-1-11/2018	Circ.: V, Sec.: A, Mza.: 44, Parc.: 11a	Hipólito Irigoyen s/n, González Moreno, Partido de Rivadavia.	PERNAS Y CAMPO, Víctor Manuel, Amelia, Enrique, Nélida, Adolfo y Alicia; CAMPO DE PERNAS, Josefa.
2147-89-1-12/2018	Circ.: I, Sec.: B, Qta.: 81, Mza.: 81b, Parc.: 3	Tiscornia s/n, América, Partido de Rivadavia.	SERRANO, Pablo.
2147-89-5/2015	Circ.: I, Sec.: B, Mza.: 67b, Parc.: 31	Vilches N° 472, América, Partido de Rivadavia.	TORIBIO Y RODRIGUEZ, Rufo, Manuel, Fausto, Nicasio y Valentín.
2147-89-1-122/1997	Circ.: I, Sec.: C, Qta. 197, Mza.: 197a, Parc.: 15	José Hernández N° 271, América, Partido de Rivadavia.	ROMERO, Luis Narciso.

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-8/2017
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I, Sec. A, Mz.39, Pc 10
TITULAR BUONFANTE, Jacinto Miguel
Beneficiario: CABRERA, Veronica Gabriela
LOCALIZACION
San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-39/2017
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I, Sec M, Mz.55, Pc 1
TITULAR: Hugo Mariano PAPANINI, Orlando SUPINI, Alcides Rene BARBIERI, Pedro Atilio BISCIA, Hector Juan GOMEZ, Mario Jorge PEIRO, Carlos Alberto CASINI, Horacio Alberto LUCCHESI, Carlos Horacio OULE, Jorge Omar GRACI, Norberto GRACI, Manlio GRACI, "BISI Y THOMAS S.A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIAY AGROPECUARIA", Osvaldo Pedro CALVEO, Oscar Gilberto TAGLIATORE, Nelida Esther CLAVEROL, "INDELPLEG S.A", Susana Raquel SEMINO DE RAILON Y Eduardo Ruben FERNANDEZ
Beneficiario: PALACIOS Isabel
LOCALIZACION
San Pedro

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-12/2018
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I, Sec.G, Qta 24 Mz. 24 b, Pc 2
TITULAR MARCIANO REVOL
Beneficiario: MORAGUES, Maria Veronica
LOCALIZACION
San Pedro

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-3/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I, Sec. A, Mz.4, Pc. 1 a
TITULAR:
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
Beneficiario:

NOVARO, NORMA HAYDEE
LOCALIZACION
San Pedro

Mariano Seco, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 esquina 56 N° 1568 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

1. 2147-74-2-10910/09 - Nomenclatura: Circ: VI; Sec: A; Manz: 10ac; Parc: 2 – del partido de MORENO (074) - Titular de Dominio: ORTIZ, Horacio y GRECO, Manuel Augusto.
2. 2147-74-1-274/12 - Nomenclatura: Circ: VI; Sec: C; Manz: 150; Parc: 28 – del partido de MORENO (074) - Titular de Dominio: MIJALOVICH, Mauricio; RAICHBERG, Mauricio; MITTELMAN, Cesar Leon; GUTMAN, Enrique Mario; ALVAREZ VICENTE, Alfonso Luis; MORENO DE NOGUEROL, Maria Eugenia.
3. 2147-74-2-10900/08 - Nomenclatura: Circ: VI; Sec: P; Qta: 149; Parc: 3 – del partido de MORENO (074) - Titular de Dominio: GARCIA VALDIVIA DE PORTEYRO IBARRA, Maria Cristina.
4. 2147-74-1-46/11 - Nomenclatura: Circ: VI; Sec: C; Manz: 1; Parc: 5 – del partido de MORENO (074) - Titular de Dominio: RIGHETTI, Sergio.
5. 2147-74-1-5602/10 - Nomenclatura: Circ: VI; Sec: P; Qta: 93; Parc: 4 – del partido de MORENO (074) - Titular de Dominio: SOLARI, Osvaldo Serafin; SOLARI, Nestor Raul; VINELLI, Jorge William Rodolfo.

Alejandro Barreiro, Director

feb. 20 v. feb. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

-1. 2423-6362/17 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza: 42; Pc: 23.

Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Tomas A. Edison N° 1720. Titulares de dominio: Avendaño de Bruzzo, Felisa Esther.

-2. 2423-7311/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Mza: 184; Pc: 15.

Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Dell Eva N° 2363 (ex 1863). Titulares de dominio: Carretto, Antonio; Carretto, Lazaro Juan Floriano, Carretto, Jose.

-3. 2423-7312/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Mza: 346; Pc:

Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Juana Manuela Gorriti N° 2525. Titulares de dominio: Peralta, Carlos Alberto.

-4. 2423-7313/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Qta.: 16; Mza: 16f; Pc: 7. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Atuel N° 28. Titulares de dominio: Policrite, Roberto Victor.

-5. 2423-7315/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: P; Mza: 232p; Pc: 9. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Malarredo N° 606. Titulares de dominio: Raffaelli, Agustin; Raffaelli, David; Buzzi, Maria Amalia; Faccennini, Rafael Vicente; Faccennini, Alberto Eduardo; Faccennini, Nazareno; Raffaelli, Octavio.

-6. 2423-7316/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: P; Mza: 66p; Pc: 17. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Julian de Charras N° 3682. Titulares de dominio: Galarate Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Industrial y Comercial.

-7. 2423-6443/17 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: P; Mza: 2; Pc: 1. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Sicilia N° 1113. Titulares de dominio: Ramunni, José.

-8. 2423-6511/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza: 107; Pc: 18. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Fernandez N° 1658. Titulares de dominio: Suster de Wald, Libe.

-9. 2423-7086/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Mza: 155; Pc: 5. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Albeniz N° 2548. Titulares de dominio: Trotta, Nicolás.

-10. 2423-7221/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: G; Mza: 59; Pc: 21b. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Los Aztecas N° 5370. Titulares de dominio: Galli, Carlos Enrique; Sánchez, Ana Pilar.

-11. 2423-7136/17 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: U; Mza: 101; Pc: 11. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Rio Pilcomayo N° 1316. Titulares de dominio: Carmona Portillo, Isabelino.

-12. 2423-7119/17 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: K; Mza: 27; Pc: 29. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle El Malambo N° 18. Titulares de dominio: Compañía Financiera Birikil Sociedad Anónima.

-3. 2423-6186/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: B; Mza: 97; Pc: 21. Partido de

- HURLINGHAM (135). Dom.: calle Conscripto Miguel Sancti N° 1138. Titulares de dominio: Cai, Jose.
- 14. 2423-4668/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: Q; Mza: 68; Pc: 28. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Arrecifes N° 667. Titulares de dominio: Bonomi, Raúl Carlos Pelegrino; Bonomi, Alfredo Gerónimo.
- 15. 2423-3468/15 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: H; Mza: 28; Pc: 20. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Alejandro Dumas N° 451. Titulares de dominio: Campagno, Jorge.
- 16. 2423-662/13 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: B; Mza: 21; Pc: 2. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Cerdeña N° 159. Titulares de dominio: Matera, Fernando Horacio; Gonzalez, Daniel; Sasso, Agustín Luis Romulo; Salotto, Walter David.
- 17. 2423-5354/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Mza: 448; Pc: 17. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Liozanga N° 2560. Titulares de dominio: Di Tulio Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.
- 18. 2423-2786/15 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: P; Mza: 167a; Pc: 16. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Bolivia N° 3583. Titulares de dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 19. 2423-2941/15 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: G; Mza: 56; Pc: 29. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Quebrachos N° 2354. Titulares de dominio: RIPLA Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 20. 2423-5761/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: B; Mza: 115; Pc: 23. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Pero Bourel N° 3360. Titulares de dominio: Baibiene y Quintana, María Amalia; Baibiene y Quintana, Enrique Santiago; Baibiene y Quintana, Horacio Raul; Baibiene y Quintana, Susana Ines; Baibiene y Quintana, Alicia Matilde; Baibiene y Quintana, Elsa Elena; Quintana de Baibiene, Carolina.
- 21. 2423-1130/14 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: C; Mza: 75; Pc: 2. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 519 N° 2113. Titulares de dominio: White, Luisa Juana.
- 22. 2423-2661/15 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: L; Mza: 29; Pc: 18. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Guayaquil N° 235. Titulares de dominio: Aguilar, Martiriana Virginia.

feb. 20 v. feb. 22

HALOBI S.A. - GMBM S.A. - MOVIPORT S.A.

POR 3 DÍAS- Escisión-Fusión. Halobi S.A., inscrita ante la DPPJ bajo la Matrícula N° 71604, de Sociedades Comerciales, Legajo N° 137578, el 24/02/05, con domicilio en Calle Justo José de Urquiza N° 47, Piso 8, Depto. "C", Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; GMBM S.A., (N° Correlativo IGJ 1.747.284) inscrita en IGJ el 10/11/2004 bajo el N° 14213, libro: 26, Tomo: - de Sociedades por Acciones, con domicilio en San Martín 424 Piso 3, Departamento 11, Ciudad de Buenos Aires; y MOVIPORT S.A. (N° Correlativo IGJ 7.609.545) inscrita en IGJ el 2/4/1984 bajo el N° 1.846 del Libro 99 de A Sociedades Anónimas, con domicilio San Martín 424 Piso 3, Departamento 11, Ciudad de Buenos Aires, COMUNICAN: Que por reuniones de Directorio y Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias Unánimes (Art. 237 Ley 19.550) celebradas el 12 de septiembre de 2017 y 19 de septiembre de 2017 respectivamente, de cada una de las sociedades, se resolvió la reorganización de las mismas, mediante la aprobación del Compromiso Previo de Escisión-Fusión celebrado entre HALOBI S.A. y GMBM S.A., en su calidad de escidentes y MOVIPORT S.A., en su calidad de escisionaria, conforme a lo previsto en los artículos 82 y siguientes de la Ley 19.550. Esta reorganización se realiza con efectos al día siguiente del día en que resulte aprobada la escisión fusión en el Registro Público. a) Valuación de Activos y Pasivos de las tres sociedades según estados contables al 30 de junio de 2017: HALOBI S.A. Activo: \$ 44.240.592,81.- Pasivo: \$ 548.128,95.- GMBM S.A. Activo: \$ 4.698.947,76.- Pasivo: \$ 1.644.655,85.- MOVIPORT S.A. Activo: 146.016.453,60 \$.- Pasivo: \$ 96.514.341,29.; b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, HALOBI S.A. y GMBM S.A. ESCINDEN parte de su patrimonio para incorporarlo a MOVIPORT S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de Junio de 2008.. Valuación de activos y pasivos que se escinden para ser incorporados a MOVIPORT S.A.: Activos de HALOBI S.A.: \$1.510.000; GMBM S.A.: \$2.102.041.-; Pasivos de HALOBI S.A.: \$ 0.-; Pasivos de GMBM S.A.: \$ 0.- c) Con motivo de la escisión-fusión, (i) el capital social de HALOBI S.A. se reducirá en la suma de \$85.580, es decir de la suma de \$2.476.293 a la suma de \$2.390.713, mediante la cancelación de 85.580 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, reformándose el Artículo Quinto del Estatuto Social; (ii) el capital social de GMBM S.A. se reducirá en la suma de \$1.516.281, es decir de la suma de \$2.203.175 a la suma de \$686.894, mediante la cancelación de 1.516.281 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social y (iii) el capital social de MOVIPORT S.A. aumentará de \$ 2.000.000.- a la suma de \$ 2.145.935, emitiéndose 145.935 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor un peso cada una, y reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social. RECLAMOS Y OPOSICIONES en: Calle Justo José de Urquiza N° 47, Piso 8, Depto. "C", Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y/o San Martín 424 Piso 3, Departamento 11, Ciudad de Buenos Aires.

feb. 20 v. feb. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL NRO. 1****Departamento Judicial de Morón**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo interinamente dela Dra. Marianela Tschiffely, notifica la Resolución de la S.C.J.B.A. n° 2885, en relación a lo solicitado oportunamente respecto al pedido de autorización para la destrucción y/o disposición física de expedientes deteriorados por fenómenos naturales, a saber: Carátula de la Causa n° 02017 "SOSA, JOSÉ RAÚI s/Robo; Carátula de la Causa n° 08662 "VARELA CARBALLO, VIVIANA ROSA s/ Fuga de Hogar"; Causa n° 01118 "DÍAZ, TERESA BEATRIZ Y DÍAS, MAURICIO s/ Art. 8 de la Ley 4664"; Causa n° 017029 "LEZCANO, CHRISTIAN DAMIÁN s/ Vtma. de Lesiones Culposas"; Causa n° 013986 "SARANDON, GABRIEL OMAR s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad"; Causa n° 013777 "PREIS, JORGE ARIEL Y PREIS, LEONARDO MARTÍN s/ Lesiones Culposas"; Causa n° 013248 "CRISTIANO, ANÍBAL DARÍO s/ Artículo

10 de la Ley 10.067"; Causa n° 013710 "LEIVA, GRACIELA ADELA s/Art. 10 de la Ley 10067"; 03005 "BONINI, ENRIQUE DANIEL s/ Asociación Ilícita, Robos reit. y atentado y Resistencia a la Autoridad"; Causa n° 08372 "N.N. s/Lesiones y Robo"; Causa n° 011094 "Almaraz, Fernando Cristian s/Tva. de Robo"; Causa n° 04120 "DURÁN, JORGE ERNESTO s/Vtma. de Lesiones Culposas"; Causa n° 012194 "PÉREZ, MARCELA RAQUEL s/Violación(Vtma.); Causa n° 06025 "VELAZCO, MIRTA EULALIA s/ Fuga de Hogar"; Causa n° 012131 "PALLADINO, ALEJANDRO JESÚS Y PALLADINO, MARCELO GASTÓN s/Fuga de Hogar"; Causa n° 05972 "ZELADA, SERGIO GUSTAVO y otros s/ Hurto de Automotor"; Causa n° 016762 CORONEL, MARTÍN GONZALO s/ Lesiones y Robo"; Causa n° 017490 "BAEZ, ROXANA ELIZABETH s/Vtma. de Lesiones"; Causa n° 013108 "YACONO, SERGIO s/Vtma. de Lesiones"; Causa n° 06602 "RÍOS, LOURDES ANAHÍ s/ Art. 8 de la Ley 4664"; Causa n° 06766 "DIEGUEZ, MARIANA (Imp.), RAMOS, SILVINA (IMP) MEDINA, EVA (Vtma.) s/Lesiones Culposas"; Causa n° 06951 "RUARTE, ROXANA y otros s/Art. 8 de la Ley 4664"; Causa n° 02542 "CORDOBA, ERNESTO JUAN PEDRO, CORDOBA, EZEQUIEL LEONARDO Y CORDOBA, MARTHA BEATRIZ s/Art. 8 de la Ley 4664"; Causa n° 014431 "CANTEROS, MARCELA s/Vtma. de Privación Ilegal de la Libertad y Robo"; Causa n° 09069 "TODOROZKI, MARCELO FABIÁN (Imp.) s/Robo y Lesiones, LAROCCA, FABIÁN (Vtma.) y Causa n° 08672 "CARBONELL, ROGELIO ESTEBAN, SCHWEITZER, CARLOS JAVIER, VERGARA, OMAR FRANCISCO Y BAEZ, CELSO OSCAR s/Robo reiterado, Asociación Ilícita, Robo de Automotor y Violaciones reiteradas", determinando lo siguiente: "///La Plata, 26 de diciembre de 2018.-Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Art. 1°: Autorizar al magistrado a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Morón, a proceder a la destrucción de los expedientes detallados...previo cumplimiento de los requisitos previstos por el Acuerdo n° 3387. Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud e Hilda Kogan –Juez-, Matías José Alvarez, Secretario. Morón, 8 de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO – BUZZI, OSCAR TOMAS – MASTRONARDI, VÍCTOR DANIEL FELICIANO – ALESSI, MARIO JULIO – VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alsina 1057 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 23, Mza. 33M, Parcela 30, Pda. 48185, Matrícula. 139294 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9288/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

feb. 21 v. feb. 25

AVBIW

POR 5 DÍAS - Se pone en conocimiento que la sra. BEATRIZ LAGARRIGUE ha solicitado beneficio de pensión derivada del subsidio otorgado a su concubino sr. Vladimir Radulovich, en su carácter de beneficiario como Bombero Voluntario conforme Ley 13.802 y su Dec. Reglamentario 764/70, La presente publicación ha sido ordenada en dichas actuaciones con fecha 23/02/18 mediante Expte. de trámite por ante Defensa Civil, por el Dr. Francisco García Cortina, Secretario letrado de Fiscalía de Estado. Asimismo se cita a toda persona que se considere con derecho a la misma a efectos de que se sirva hacer valer sus derechos en el referido expediente. Marcelo Godoy, Presidente Avbiw. Norberto Colacce, Jefe Cuerpo Activo Avbiw.

feb. 21 v. feb. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas.

N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 100, Pc. 13.-

Ubicación: El Parque 10179, 11 de Septiembre.

TITULARES: SOLANS, Casimiro; DIACONO, José Inocencio; AMEIGEIRAS, Jesús Vidal; AMEIGEIRAS, José Vidal; APOLLARO, Francisco; TRAVERSO, Juan; y PERRONE, Rolando Oscar.

Beneficiaria: MONTES, Santa Teresa.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-46/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 148b, Pc. 8b.-

Ubicación: Ituzaingo 1681, Loma Hermosa.

TITULARES: CERVI, Noelia María; DÍAZ, Rubén Armando; FIGUEROA, Mirta Beatriz.

Beneficiaria: MUÑOZ, Melissa Paula.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-47/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 12, Pc. 10.

Ubicación: Vicente López y Planes 8767, Pablo Podestá.

TITULAR: BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiario: GRANUZZO, Claudio Alberto.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-37/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 147, Pc. 30.

Ubicación: París 2018, Pablo Podestá.

TITULARES: MERCADO, Roberto; DOSE, Giocondo; y BELTRAME, Mafalda.

Beneficiarios: PÉREZ, Zulma Gabriela y COSCIA, Luis Alberto.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-38/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 113, Pc. 5.

Ubicación: Azcuénaga 3736, Caseros.

TITULAR: AZZOLINA, María.

Beneficiaria: TORRES, Guillermina.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. R, Mz. 37, Pc. 24.

Ubicación: Piedrabuena 7616, Martín Coronado.

TITULAR: GARECA, María Donatila.

Beneficiaria: RODRÍGUEZ, Estela Clementina.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-1/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 97, Pc. 14.

Ubicación: Río Cuarto 871, El Libertador.

TITULARES: CORREA, José Manuel y ANGELI, Marta Mónica.

Beneficiaria: CHAVES, Cintia Belén.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-2/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 26, Pc. 4e.-

Ubicación: Campo de Mayo 7680, Martín Coronado.

TITULAR: ANTONUCCI, Paulina Antonia.

Beneficiaria: ROCCO, Teresa.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-3/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 91a, Pc. 13.

Ubicación: Río Negro 10618, 11 de Septiembre.

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO.

Beneficiaria: GONZÁLEZ, Adriana Soledad.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7g.-

Ubicación: Panamá 7815, Martín Coronado.

TITULARES: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo y DOMÍNGUEZ MOSQUERA, Manuel.

Beneficiario: GÓMEZ, Julio Argentino.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-5/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 5f, Pc. 17.-

Ubicación: Florida 596 esquina Cuba 948, Loma Hermosa.

TITULARES: VORANO, Ángel y ECHAVARRÍA, María Etelvina.

Beneficiario: STORK, Héctor Julio.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 104, Pc. 8.-

Ubicación: Toledo 2185, Remedios de Escalada.

TITULARES: AGERSA (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria) y BOCAZZI o BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiaria: GALLEA, Norma María.

Mauro Pallarino, Escribano

feb. 21 v. feb. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-406005-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de febrero de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta LEY 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La

Plata, 14 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor EZEQUIEL RICARDO LÓPEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-15764-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de febrero de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta LEY 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 14 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MARTÍN JULIÁN PESOA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-066.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019. **Ricardo César Patat**, Director General.

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor HORACIO ESTEBAN SANTILLI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-766203-2006-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de febrero de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 14 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SUSANA ELIZABETH MOYANO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-121.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Tres de Febrero por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019. **Ricardo César Patat**, Director General de Receptoría y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO MARCELO FONSECA y ANA MARÍA BO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MÓNICA ELISABET MARQUEZ y GUSTAVO FABIÁN BRAVO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-308.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores YAMILA SOLANGE ACOSTA, ROQUE ESTEBAN ACOSTA y HERNÁN ANDRÉS BARALE, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-225.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de José C. Paz por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores ARIEL FERNANDO GASTIAZORO y FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NORBERTO DANIEL CAPPONI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-078.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN IGNACIO GUIÑAZÚ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-049.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón por el Ejercicio 2017. Al mismo

tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 12 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores RAYS MAURICIO RAMIREZ ARRIETA, RAMIRO SAYAVEDRA, GONZALO OLONDO, MIREYA MOLINA ROMANO, FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU, ROBERTO HORACIO BUCETA y BETINA SILVIA FORNO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL LEOPOLDO ROQUE SFORZA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-125.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Zárate por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAXIMILIANO MIGUEL RICCIARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-55884-2010-0-1, en los siguientes términos: "La Plata, 12 de febrero de 2019.- Autos para Resolver (Artículo 30º Ley 10.869 y sus modificatorias). Pasen estas actuaciones al señor VOCAL Gustavo Eduardo Diez.- Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Marta Silvina Novello (secretaria Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 13 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARGARITA LÓPEZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-051.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA ALICIA BERNAZZA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-074.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de la Matanza por el Ejercicio 2017. La Plata, 12 de febrero de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSCAR LUCAS LUNA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-100.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Roque Perez por el Ejercicio 2017. La Plata, 12 de febrero de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JORGE OSCAR GALARDO y JUAN CARLOS IBARRA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-116.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017. La Plata, 13 de febrero de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General

feb. 21 v. feb. 27

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 DE AVELLANEDA

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, sito en Avda. Mitre 363, piso 1º, Avellaneda, hace saber por tres días, conforme arts. 115 y concs. del Acuerdo 3397/08 y Res. SCBA N° 2.480/12, el día veinte de Marzo del corriente año, se procederá a la destrucción de 10 legajos, con 81 expedientes iniciados entre los años 1987/2007 inclusive y cuya nómina se exhibe en sede el Tribunal. Avellaneda, 18 de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – Del 1: ARRECHEA, María Alejandra DNI 24.394.200; GALLARDO SANCHEZ, Julia Elisabeth DNI 32.024.365; GASALLA, Celena DNI 37.987.289; GONZALEZ, Fabián Alberto DNI 35.413.116; HERNÁNDEZ, Yolanda Marina L. DNI 25.332.850; IBARRA, Camila Guadalupe DNI 43.044.170; MANZOTTI, Franco Andrés DNI 38.865.962; MENDEZ, Nadia Katherine DNI 39.349.082; NEGRI, Agustín Ezequiel DNI 39.150.698; NUÑEZ, Yohana Magali DNI 37.077.357; PARED, Gustavo Ezequiel DNI 38.842.585; PEREZ, Maira DNI 36.945.048; POLO, Emilio Miguel DNI 39.762.489; RIVERO ACEBEDO, Marcelo Luján DNI 37.181.535; STAMPONE, Carla Agustina DNI 37.911.819 Del 4 AMARILLA. Brenda DNI 38.445.692; ANDRADA, Valeria Norali DNI 37.039.773; ARCHETTI, Franca Claudia DNI 20.371.177; ARIAS, Ivan DNI 29.825.493; CISNEROS, Marta Graciela DNI 23.415.504; DOTTORINI, Martín Gastón DNI 35.122.461; FALCON, María Sonia DNI 27.281.831; FARUT, Erica Roxana DNI 21.466.980; FERNANDEZ, Giselle DNI 41.163.030; FERREIRA, Silvia Raquel DNI 23.331.392; IBAÑEZ, Arnoldo DNI 31.470.490; MANDIA, Matías Ezequiel DNI 33.691.944; MARTINEZ, Lorena DNI 35.246.223; PASTA, Yesica Micaela DNI 40.639.153; PAZ JOFRE, Magdalena DNI 37.913.683; PEREZ, Camila DNI 34.979.018; RACCA, Aime Viviana DNI 39.097.661; RAMIREZ, Stephanie Carla DNI 92.932.317; RAMIS CHIARELLO, Fabián DNI 33.920.897; RESTAGNO, María José DNI 38.890.804; RICCIARDONE, María Laura DNI 31.290.443; RODRIGUEZ, Paula Ximena DNI 32.101.709; SOPLAN, Tomas Raul DNI 42.596.922; SPOSITTO, Cynthia Esther DNI 24.923.225; VERA, Barbara DNI 38.126.174; VILLAR, Nadia DNI 30.113.896. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Febrero de 2019. Luis Javier Tallade Secretario.

feb. 20 v. feb. 22

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Pergamino**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. CLAUDIO RUBEN SPINELLI, DNI 20.820.967, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz N° 459 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 29 de enero 2019. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCIANA GUIASOLA D.N.I. 33.606.080 domiciliado en Vicente López 164 Partido de Fcio. Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 15/02/2019 Gustavo F. Santos Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. YANINA SUREDA DNI 32.092.602 transfiere (01/01/19) a Instituto Hogar Caratozzolo S.R.L. CUIT 30-71604587-7 fondo de comercio rubro residencia de abuelos rehabilitación "Hogar Don Atilio" sito en Juan King 353 de José Mármol, Pdo. de Alte Brown. Reclamos de Ley en el establecimiento. Contador Juan Fuse.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARIANO ANDRES CELESTE, CUIT 20-25127191-8, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio cuya actividad es papelería, papelería y venta de artículos de embalaje y afines, sito en la calle Zeballos 2682, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As., a Distribuidora Husa sociedad Ley 19.550 Capitulo I Sección IV, CUIT 30-71572550-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ALAN DAVID SCHRAIFER, DNI 32.575.051 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es la elaboración de comidas para llevar, sito en la calle Gobernador Inocencio Arias 3491, de la Localidad y Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. al Always Food S.R.L., CUIT 30-71573709-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. VERÓNICA GABRIELA LEDESMA CUIT 27-25795430-2 vende cede y transfiere fondo de comercio cuya actividad Centro de Entrenamiento Deportivo Iron Tigers Fitness, sito en la calle Av. Rivadavia 16872 de la Localidad y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. al Sr. Maximiliano Andrés Vono Dni 28.731.688.- Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social CANO NOEMÍ NELLY, CUIT 27-12722584-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro mercería sito en la calle Las Rosas 3425, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Kepar Bernardo Enrique, CUIT 23-13447977-9, bajo el expediente de habilitación n° 861/1986 reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PENGYOU S.R.L CUIT: 30-71202032-2, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro heladería y yogurtería, café sito en la calle Colectora Panamericana AV. 12 de octubre, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Giorgio Diego Horacio, CUIT: 20-3061 1740-9, bajo el expediente de habilitación N° 16118/2017 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. César Javier Ranno. Director de Habilitaciones. Municipalidad de Pilar.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. LI MINWEI C.U.I.T: 20-95516882-9 con domicilio en la calle Ing Buschiazzo N° 724 Don Torcuato, transfiere el autoservicio cito la calle Buschiazzo 724 - Don Torcuato - Pdo. de Tigre a Chen Jianqing DNI 93.268.038 CUIT 20-93268038-7 Con Domicilio Buschiazzo N° 724 - Don Torcuato - Pdo. de Tigre de reclamo de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIU YUXIU, DNI 94.031.201 CUIT 27-94031201-4 con domicilio en la calle Pringles N°2112,

Ituzaingó transfiere el Autoservicio a Chen Yanqiong DNI 94.901.797 Cuit 23-94901797-4 con domicilio en Pringles N° 2112 Ituzaingó el fondo de comercio situado en la calle Pringles N° 2112 Ituzaingó reclamo de Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. JUAN PABLO MENACHO CANALE con D.N.I N° 28.061.114 domiciliado en calle 3 n° 1261 5° "A", de la Ciudad de La Plata anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Héctor Juan Menacho con D.N.I N° 8.383.494 domiciliado en calle 2 n° 1106, de la Ciudad de La Plata destinado al rubro Hospedaje Familiar ubicado en calle 3 n° 1326. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 2 n° 1106, de la ciudad de La Plata. Firmado Juan Pablo Menacho Canale – Hector Juan Menacho.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se avisa que SILVA VANESA, con DNI 32.191.943, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en Juan Manuel de Rosas 5510, San Justo a Sotelo Alicia Del Carmen, DNI 17.785.735. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. Se avisa que ALDERETE NOEMI PATRICIA, con DNI 21.815.459, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en Chavarría 1596, Rafael Castillo a Pachilla Paola Micaela, DNI 37.812.119. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. Se avisa que NORRY JUAN PABLO, con DNI 26.801.003, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en Carlos Casares 1244, Rafael Castillo a Martín Lilián Noemí, DNI 29.158.738. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. WANG ERQUAN transfiere a Lin Yuhua su comercio de Autoservicio sito en Billinghamurst N° 843. R. Castillo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ZHENG FAHE C.U.I.T.: 23-95066304-9 con domicilio Gibraltar 5467 Isidro Casanova, transfiere el Autoservicio sito en la calle Gibraltar 5467 – Isidro Casanova - Pdo. De La Matanza a Zheng Juncai Cuit 20-95604494-5 - En la calle Gibraltar N° 5467 – Isidro Casanova - Pdo. De La Matanza reclamo de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. TENTOR S.A. Cuit 30709250953, transfiere a Gattinoni Vivian Melba, Cuit 27182870671, el Fondo de Comercio de Venta al por menor de Materiales de Construcción sito en Ruta 9 Km 42,5, Ingeniero Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DOMINGUEZ OSCAR, cede Fondo de Comercio de Fabrica de Pastas-anexo despensa sito en la calle 126 (Lamadrid) 1436 de Villa Ballester Pdo. San Martin a Hernandez Elvira Noemí. Reclamos de Ley en el mismo negocio

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DANIEL DEBERNARDI transfiere a Natalia Andrea Navarro los derechos de la habilitación del comercio de venta de productos alimenticios sito en la Avenida 64 Pte. Perón N° 3507 San Andres, Partido de San Martín. reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUGO ROBERTO CIPRIANO, transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Agencia de Lotería, Quiniela y Prode sita en calle Monteagudo N° 214 Villa Lynch, Partido de General San Martín a Sandra Debora Cipriano. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SALVADOR AUGUSTO BLASCHEK, transfiere a Leonardo Ricardo Ferrarez la habilitación de Mini Mercado de articulos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. y Comidas para llevar, sito en San Lorenzo N° 2140, San Martín, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. AGÜERO ANGEL ANTONIO, transfiere a Caceres Enrique Ernesto el comercio sito en calle Lobos N° 1305 del Pdo. San Martín rubro carnicería productos de granja y elaboración propia con venta directa y exclusiva al publico. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. AGENCIA SAN MARTIN S.R.L. transfiere comercio de venta de lubricantes sito en (81) Morello N° 2617 de San Martin Bs. As. a N.R. Menini e Hijo Federico Adrian Menini DNI 29.732.874 Sociedad Simple. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** MANZI ERNESTO, IBARRA MARTIN y REY ESTRADA FRANCO ROBERTO SH CUIT: 30.71427677-4 Transfiere a Rey Estrada Tomas CUIT: 20-34728457 el fondo de Comercio Canchas de Futbol, sito en Mocoreta 275, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** CHEN YANBING vende a Chen Qian Qian Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Sdo. Sosa 385 R. Castillo. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** PABLO MARTIN FERNANDEZ vende a Yao Bieni Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en V. Yanzi 2203. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** LI, WEI DNI 94.041.579 Transfiere a Ye, Meiqin DNI 95.181.620 Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles y no Comestibles Envasados en Origen, con carnicería, Verdulería, frutería, y panadería artesanal comercializadora Ubicado en Necochea N° 4853 La Tablada, Partido de La Matanza Provincia de Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** YAN AIXIANG, transfiere a Yan Minghua su comercio de Autoservicio sito en Pedriel N° 662 La Tablada. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela.** Se comunica al público y comercio en gral. que con fecha 01/10/2018 FERNÁNDEZ DE CIAN VERÓNICA SUSANA, CUIT 27-23505843-7, transfiere a Fernández de Cian Daniel Edgardo, titular de la CUIT 20-28930204-3, el Fondo de Comercio del ramo Agencia Oficial de Lotería, Quinielas y prode, ubicado en la calle Monserrat N° 1101 esquina 872, Nueva Delhi, local 3, de la loc. y Pdo. de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, con habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-18120-F 2003. Reclamos de Ley en Alte. Brown N° 238, Loc. F. Varela. Fdo. Dr. Lucas Ferreres.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** EDGARDO DAVID HAYE, con DNI 30.146.470, soltero, domiciliado en la calle Alberdi 950 de la ciudad de Partido de Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio El Turco de la Suerte, Agencia de Loteria, sito en la calle Figueroa 318 de la localidad de Claypole Partido de Almirante Brown, a la Señora Rosana Elizabeth Ayala, con DNI 30.826.633, soltera, domiciliada en la calle Ameghino 532, Burzaco, Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo, Figueroa 318 Claypole.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SCIPIONI JUAN LIVIO transfiere a Fernandez Gabriel Jorge la venta de articulos electricos sito en (54) Mitre 3553, San Martin. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** HSIEH JOSE ANTONIO transfiere a Nutrivegan S.A. la fabricación y fraccionamiento de productos alimenticios (milanasas de soja, trigo y otras oleaginosas, caramelos, etc.) sito en (101) Iturraspe 669, Villa Lynch . Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga.** ZHUANG WANCAN vende a Zheng Bao autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Triunvirato 5021 V. Luzuriaga. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Tigre-** CHEN ZHIXING, CUIT 20-94057270-4, propietario del supermercado, sito en Juan Manuel de Rosas N° 1877 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que vende a Chen Shisen, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Juan Manuel de Rosas N° 1877 de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "La Razón Social SALA D' OSTIN MARIO ALBERTO CUIT: 20-11021363-9, Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Salón de Eventos Infantiles sito en la calle Las Camelias 3441, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social María Julia Fernandez, CUIT: 27-29433363-6, bajo el expediente de habilitación N° 3184/2008 ALC 1/2017. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Castelar.** DURAZZO MARIA ESTER, DNI 6.178.482, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya

actividad es rotisería/casa de comidas sito en la calle Sarmiento 2477 UF2, de la Localidad de Castelar Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Rodríguez Pablo Luis, DNI 20.353.004. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Fcio Varela**. Kiosco Las Chicas CUIT 27-12805278-5, con domicilio Andorra N° 134 Barrio Santa Rosa Florencio Varela, perteneciente a VARELA ALICIA NOEMI con DNI 12.805.278, ha transferido la titularidad del fondo de comercio al Claudia Eduvige Medina CUIT 27-22433209-8, quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular, cumpliendo todos los requisitos de Ley.

feb. 22 v. feb. 28

Convocatorias

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2019 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Elección de dos Asociados presentes para firmar el acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 19 comprendido desde el 01/01/2018 y cerrado el 31/12/2018.
2. Elección de miembros para completar la lista de la comisión directiva y junta fiscalizadora (3r vocal suplente, 3r fiscalizador y 1r fiscalizador suplente). Cumplimentando lo solicitado por el INAES.

feb. 18 v. feb. 22

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 2019, a las 18 hs. en la primera convocatoria.- Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia de Bs As, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por ejercicio 8º finalizado el 20 de junio de 2018.
- 4) Elección, número y composición del Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pte Directorio Alberto Daniel Zubiri.

feb. 18 v. feb. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." con voca a los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 2019, a las 9 horas en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo" sito en Ruta 205, Km. 56.6, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose se a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Expensas-Deudores por expensas-Expensas ordinarias-Tratamiento. Efectos. Entrada en vigencia. Definición texto para incorporación en Estatuto Social.
3. Tratamiento modificaciones ya aprobadas por Asamblea Extraordinaria de Accionistas nro.7-Definición texto definitivo para incorporar en Estatuto Social respecto de las mismas. Forma y tiempo. a) Duración del mandato de Directorio, modif. Art. 9 Estatuto Social, b) Atribuciones de Directorio respecto a Comisiones, modif. Art. 11 Estatuto Social, c) Atribuciones de Directorio respecto a la compra de bienes de uso, realización de obras y mejoras, modif Art. 11 Estatuto Social.
4. Mandato Directorio. Directorio actual: Establecimiento de fecha fin de mandato.
5. Tratamiento modificación porcentaje valor expensa/cuota social. Entrada en vigencia. Definición texto para incorporación en Estatuto Social.

6. Fondo de reserva. Tratamiento. Modificación. Entrada en vigencia. Fdo: Alejandro Botto(*) El Sr. Alejandro Botto fue designado Director de Asoc. Civil La Taquara S.A por Asamblea celebrada el día 4/8/2018 según acta a fs. 76/79 de libro de Actas de Asamblea nro. 1.

Nota: A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 Km 56.6 Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 horas hasta el día 6 de agosto de 2019. Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550.

feb. 18 v. feb. 22

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio.

Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2019 a las 15:00 hs, en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 112º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2018.
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio 112º cerrado el 30/11/2018 por \$ 33.295.651 (total remuneraciones) en exceso de \$ 9.136.521 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acreditadas conforme el Art. 261 de la Ley Nº 19.550 y la reglamentación, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
- 6.- Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley Nº 19.550).
- 7.- Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 8.- Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2018 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2019.
- 9.- Consideración y tratamiento de la fusión de la Sociedad con Amposan S.A., en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, y del artículo 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Ratificación del compromiso previo de fusión suscripto.
- 10.- Consideración del estado de situación financiera consolidado de fusión al 30 de noviembre de 2018, junto con el informe del auditor externo e informe de la Comisión Fiscalizadora. Relación de canje.
- 11.- Formalización del acuerdo definitivo de fusión.
- 12.- Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Francisco José Garobbio, Contador Público.

feb. 18 v. feb. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de marzo de 2019 a las 17.30 horas en Primera Convocatoria y a las 18.30 hrs. en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Informe status del Proyecto de Seguridad Plan Trienal: etapa instalación de cámaras internas.
 - 3) Proyecto de Seguridad del Complejo Residencial informe de ejecución.
 - 4) Utilización de los bienes y espacios comunes de la Asociación Civil por sus socios e invitados.
- El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 22

AQUA SERVICE STOKER S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo del 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalia 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018 y aprobación de la memoria
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora a la convocatoria a la presente Asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un nuevo período, con arreglo a lo estipulado por el estatuto de la firma.

Firmado: Martín Carlos Sanchez. Presidente. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

feb. 18 v. feb. 22

CLÍNICA CITY BELL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 2019 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 18,30 horas en 48 N° 726 Piso 10 La Plata, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del informe de ingresos y egresos y situación financiera actual.
- 2) Determinación de medidas adoptar para asegurar la continuidad de la actividad.
- 3) Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC y con el Art. Décimo Noveno del estatuto social. El Directorio.- No comprendida por el Art. 299.

feb. 19 v. feb. 25

PIEDRA PAMPA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 8/03/2019, en la sede social de Calle 61 N° 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9 horas y 9.30 1º y 2º convocatoria. Donde se tratara el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2018.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
- 3) Renovación de autoridades por vencimientos de sus mandatos.
- 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

GAROFALO CALZADOS**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citese a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2019 a las 13:00 hs, en primera convocatoria y el día 18 de marzo de 2019 a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Garofalo Calzados SA, sita en Congreso 1410 Ciudad de Haedo Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables y Aprobación del Resultado del Ejercicio.
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4- Consideración y Aprobación de su retribución.
- 5- Renovación de Cargos. Carlos Garofalo . Presidente. Haedo 15 Febrero Del 2019.

feb. 21 v. feb. 27

OIKOS S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019, el Directorio de Oikos S.A. en la sede social sita en calle 7 N° 832 de Tolosa, La Plata, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 27 a celebrarse el día 11 de marzo de 2019, a las 15,00 hs., la primera convocatoria, y a las 16,00 hs. la segunda convocatoria, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuadro de resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-7-2018.
- 2) Distribución de utilidades y honorarios al Directorio.
- 3) Fijación del número y elección de los Directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y concordantes con los arts. 233 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299° de la Ley de sociedades.

feb. 21 v. feb. 27

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Marzo de 2019 a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acté.
- 2) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Retribución a los Señores Directores.
- 4) Ratificación del Punto 3 del Orden del Día de la Asamblea Nro. 26, celebrada el día 15 de Diciembre de 2008. Ratificación del Aumento de Capital Social.
- 5) Trámites pendientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Autorización de Gestión. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas a partir del día 13 de Marzo de 2019 y hasta el día 15 de Marzo de 2019 inclusive, en el horario de 8 a 10 hs., en sede social. Ricardo A. Ledo, Presidente.

feb. 22 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
6. Proyecto de seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Los Lagos con la calle Sarmiento. Su Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 22 v. feb. 28

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20/03/2019 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 Nro. 883 ½ de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de autoridades periodo 2019/2021.
- 3) Aprobación de la gestión de autoridades salientes.
- 4) Reforma del Estatuto Social (ampliación del Objeto Social);
- 5) Informe de Comisión Directiva: consideraciones y propuestas.
Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC.

feb. 22 v. feb. 28

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle Lastra N° 364, Chascomús, Pcia. Bs.As., el día 29 de Marzo de 2019, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Cuadragésimo Quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de la Gestión del Síndico.
- 5º) Consideración de la Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad No Comprendida en el Art. 299 De La Ley 19.550.- El Directorio.-C.P.N. Matías Achaga.

feb. 22 v. feb. 28

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 28/03/2019, a las 18.30 hs, en primera convocatoria, 19 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1) Considerar la documentación artículo 234 inciso I, Ley 19.550 al 31/08/2018.
- 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Tratamiento de la renuncia presentada al Directorio por el Sr. Director Suplente, Dn Javier Bagala.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 6) Presentación, y aprobación del plan y presupuesto 2019.
- 7) Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
- 8) Consideración de la fijación del monto destinado para la constitución del Fondo de Reserva para la atención de gastos extraordinarios o contingencias según lo establece el Reglamento de Edificación y Funcionamiento Interno.
- 9) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
- 10) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio.

feb. 22 v. feb. 28

G. CIANCAGLINI Y CÍA. S. A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede del domicilio social de Ruta Provincial N° 75 Km. 86,60 de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018.-
- 3) Destino del resultado del Ejercicio 2018 y acumulados al cierre del ejercicio—Remuneración al Directorio por el Ejercicio

finalizado el 31 de Octubre del año 2018-(Art. 261 de la Ley Nro. 19.550 y Mod.). Autorización al Directorio para realizar retiros a cuenta del próximo ejercicio.-

4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018.-

5) Consideración de la renuncia del Sr. Adriano José Ramos al Directorio de la Sociedad, y en su caso, su reemplazo, designando al nuevo Director y Presidente de la sociedad.

6) Modificación de la cláusula Novena (9na) del estatuto Social.-

Adriano José Ramos – Presidente.

feb. 22 v. feb. 28

Sociedades Por Acciones Simplificadas

WA STYLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2019. 1.- Lorena Vanina Salono, 24/09/1974, casado/a, argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Merced N° 274, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.711.838, CUIL/CUIT/CDI N° 27227118380, Nicolás Gallo, 13/04/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Merced N° 274, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.868.220, CUIL/CUIT/CDI N° 23368682209. 2.- "Wa Style SAS". 3.- Merced N° 274, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lorena Vanina Salono con domicilio especial en Merced N° 274, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rubén Darío Salono, con domicilio especial en Merced N° 274, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

CROSSBEAST S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2019. 1. Emiliano Carlos Magnoni, 03/08/1984, soltero/a, argentina, servicios de productores y asesores de seguros, 126 N° 741, piso Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.073.045, CUIL/CUIT/CDI N° 23-31073045-9, Emmanuel Angel Jauregui, 04/07/1986, soltero/a, argentina, servicios para la práctica deportiva N.C.P., 64 N° 1015, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.334.610, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32334610-1, Santiago Gerardo Lima, 14/07/1985, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 16 E/ 36 y 37 N° 223, piso 6 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.743.167, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31743167-9, .2. "Crossbeast S.A.S.". 3.- 6 entre 509 y 510 N° 2, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Gerardo Lima con domicilio especial en 6 entre 509 y 510 N° 2, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emmanuel Angel Jauregui, con domicilio especial en 6 entre 509 y 510 N° 2, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

LAS DELICIAS DE LOS 5 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1. Gustavo David Villalba, 24/01/1969, casado/a, argentina, comerciante, Rio Cuarto N° 2106, piso Tres de Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.629.358, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20629358-7, Fabián Alcides Arias, 29/04/1972, casado/a, argentina, comerciante, Olascuaga N° 2832, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.757.690, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22757690-2, Jonathan David Villalba, 21/03/1990, casado/a, argentina, comerciante, El Parque N° 10161, piso Tres de Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.136.221, CUIL/CUIT/CDI N° 23-35136221-9, Analía Patricia Torres, 02/10/1980, soltero/a, argentina, comerciante, Torres N° 3738, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.423.952, CUIL/CUIT/CDI N° 27.28423952-6, Carlos Alberto Miller, 06/07/1953, casado/a, argentina, comerciante, Ojeda N° 3077, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.848.345, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10848345-9, .2. "Las Delicias de los 5 S.A.S.". 3.- Planes N° 1992, Williams Morris, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Miller con domicilio especial en Planes N° 1992, CPA 1686, Williams Morris, Partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo David Villalba, con domicilio especial en Planes N° 1992, CPA 1686, Williams Morris, partido de Hurlingham,

Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.